

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIII

Martes 25 de marzo de 1958

Núm. 72

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Lotería Nacional. —Decreto sobre modificación de la distribución de fondos de la Lotería Nacional de la Cruz Roja	* 519	lizados a que se refiere el artículo 84 del vigente Reglamento de Ordenación de Pagos del Estado	* 520
MINISTERIO DE HACIENDA			
Certificaciones de obras. —Corrección de erratas de la Orden de 28 de febrero de 1958, sobre expedición de certificaciones justificativas de obras o suministros rea-		Delegación. —Resolución por la que se determinan los expedientes y asuntos cuya resolución se delega en los Subdirectores y aquellos otros que deben ser resueltos por el Jefe del Centro	* 520
		Impuesto industrial. —Orden por la que se amplía el plazo para la designación de Comisionados en las Juntas a que se refiere la regla 14. ^a de la Instrucción del Impuesto industrial y el de constitución de las referidas Juntas	* 520

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Nombramientos. —Orden por la que se resuelve concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia	2565	Nombramientos. —Orden por la que se disponen los de los señores que se citan para Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2566
Otra por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero último para proveer las plazas vacantes de Secretarios y Vicesecretarios de las Audiencias que se mencionan	2565	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Leandro José Torrontegui Ibarra	2566
Ascensos. —Decreto por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Arturo González Fleitas	2565	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otro por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Coronel Médico don Antonio López Cotarelo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército	2565	Traslados. —Orden por la que se dispone el del Delegado provincial, Jefe de Administración de segunda clase, don José Luna Cañizares, a la Delegación Provincial de Sevilla	2566
		Otra por la que se dispone el del Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, de libre designación, don Julián Alvarez Villar, a la Delegación Provincial de Salamanca	2566
		Otra por la que se dispone el del Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, don José María García-Cernuda y Calleja, a la Delegación Provincial de Pontevedra	2566

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		trucciones e instalaciones las modificaciones necesarias que respondan a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de julio de 1952		2567
Ampliación de plazos. —Orden por la que se les concede a las industrias de higienización de leche en Zaragoza, capital, para que introduzcan en sus cons-		Dotaciones. —Orden por la que se conceden las cantidades anuales para pago de los gastos correspondien-		

PAGINA

PAGINA

tes a los suministros de alumbrado y fuerza eléctrica, así como los relativos a las adquisiciones de combustible para la calefacción y material no inventariable de las Delegaciones provinciales, especiales y Subdelegaciones locales 2567

MINISTERIO DE JUSTICIA

Procuradores en las Cortes Españolas.—Decreto por el que se convocan elecciones para la designación de representantes en Cortes de los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales 2568

Registros de la Propiedad.—Decreto por el que se establecen seis en Barcelona 2568

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduanas.—Orden por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un molino «Wiley», con accesorios, destinado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid 2568

Sanciones.—Anuncio por el que se hace pública la que se cita 2569

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, cinco carretillas eléctricas para transporte de correspondencia en las estaciones de ferrocarril 2569

Declaración de urgencia.—Decreto por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de prolongación de la calle del General Alava, en Vitoria 2569

Entidades Locales Menores.—Decreto por el que se autoriza la constitución de la de Montanartró (Lérida) 2569

Otro por la que se autoriza la constitución de la de Arestuy (Lérida) 2569

Otro por el que se autoriza la disolución de las de Campo de Luna, Laguelles, Láncara de Luna, Oblanca y San Pedro de Luna, pertenecientes al Municipio de Láncara de Luna (León) 2570

Escudo heráldico.—Decreto por el que se aprueba el del Ayuntamiento de Guadamur (Toledo) 2570

Municipios.—Corrección de erratas del Decreto de 7 de febrero de 1958, que acordaba la segregación de las entidades de Puerto Lumbreras, Esparragal, Cabezo y Puerto Adentro, del término municipal de Lorca (Murcia), a fin de constituirse en un nuevo municipio independiente, con capitalidad en Puerto Lumbreras. 2570

Nacionalidad española.—Decreto por el que se le

concede a la súbdita francesa Colette Delamare Bernage 2570

Decreto por el que se le concede al súbdito portugués don Joaquín Gabriel Rita 2570

Procuradores en las Cortes Españolas.—Decreto por el que se convocan elecciones para Procuradores en Cortes en representación de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades interinsulares 2570

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Adquisiciones.—Resolución por la que se anula el concurso para suministro y construcción de una grúa de seis toneladas, con destino a los servicios del puerto de Pasajes, y autorizando la contratación directa 2571

Sentencias.—Ordenes por las que se dispone el cumplimiento de las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo 2571

Transportes por carretera.—Resolución por la que se adjudica definitivamente el servicio regular de viajeros entre las localidades que se citan 2571

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ciudad Universitaria de Madrid.—Resolución por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la misma 2572

Escuelas Nacionales.—Orden por la que se suprime la mixta de Villavilla (Cuenca) 2572

Otra por la que se rectifica la de creación de las de Murcia, dependientes del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores 2572

Otra por la que se rectifica la Orden de creación de las que se citan, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona 2572

Otra por la que se rectifica la Orden de creación de las de «Orientación Agrícola» que se cita en la provincia de Toledo 2573

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) 2573

Otra por la que se aprueba el proyecto de instalación del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares) 2573

Universidad de Murcia.—Orden por la que se asignan cuatro plazas de Profesores adjuntos a la misma. 2574

MINISTERIO DE TRABAJO

Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Gabino Udobro Iriarte la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase 2574

IV. Oposiciones y concursos

CORTES ESPAÑOLAS

Oficiales Letrados de las Cortes Españolas.—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer cinco plazas 2574

Redactores-Taquígrafos terceros en la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes».—Anuncio por el que se convoca oposición para proveer cuatro plazas 2581

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ayudante de Montes en el Servicio Forestal de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer una plaza 2582

Funcionarios procedentes de Tánger.—Orden por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de destino entre funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger 2582

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DEL EJERCITO		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Laboratorio de Farmacia Militar.—Valladolid	2585	Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	2589
MINISTERIO DE HACIENDA		Distritos Mineros.—Badajoz—Cáceres y Ciudad Real ...	2589
Dirección General de Tributos Especiales.—Declarando nulas y sin ningún valor ni efecto las fracciones quinta a décima del billete de la serie primera del número 20567 correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1958	2585	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Jefatura de Personal	2585	Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Sevilla	2590
Delegaciones.—Barcelona, Gerona, Logroño y Sevilla.	2585	Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Explotación	2590
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE COMERCIO	
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar las obras de demolición y enajenación de los materiales aprovechables del edificio de Comunicaciones de Las Palmas de Gran Canaria	2587	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia, extractada, de Máximo Muerza Osés, de nacionalidad española, apoderado de doña Amparo Muerza, viuda de Osés, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco sin obrar para su transformación en envases para conservas vegetales, frutas y carnes con destino a la exportación.	2590
Dirección General de Sanidad.—Haciendo pública la permisa solicitada por los Médicos titulares don Eduardo Diaz Lemaire y don José Alvaro Maza Alvarez de las plazas que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Ecija (Sevilla) y Montilla (Córdoba)	2587	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Juntas de Adquisiciones y Obras.—Central	2591
Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.—Reglamentando la concesión de premios instituidos por el Banco de España para trabajos doctorales y monográficos	2587	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
MINISTERIO DE TRABAJO		Comisión de Urbanismo.—Barcelona	2591
Relación de aspirantes admitidos para el III Curso abreviado de Médicos de Empresa	2588	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.—Huelva, Valencia y Zamora	2591
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Ciudad Real y Córdoba	2592
		Ayuntamientos.—San Sebastián	2593
VI.—Administración de Justicia			2594
VII.—Anuncios particulares			2597

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de marzo de 1958 sobre modificación de la distribución de los fondos de la Lotería Nacional de la Cruz Roja.

El Real Decreto de veintiocho de febrero de mil novecientos veinticuatro estableció un sorteo de la Lotería Nacional, a celebrar en el mes de octubre de cada año, cuyo producto líquido se afectaba a fines benéficos, con destino a la Cruz Roja Española, Lucha contra la Tuberculosis, Paludismo y Lepra, en la proporción que en el mismo se determinaba; habiéndose dictado desde la citada fecha numerosas disposiciones encaminadas, unas a fijar la distribución del referido producto y, otras, a establecer los Organismos encargados de su administración.

La promulgación del mencionado Decreto han sufrido una profunda variación las condiciones sanitarias de nuestro

país, y así tenemos que la Lucha contra la Lepra ha sido extendida a otras actividades polivalentes, tales como la Dermatitis y las Enfermedades Sexuales, mientras que en la Lucha contra el Paludismo los avances sanitarios de los últimos tiempos y la realización de las oportunas obras de saneamiento y desecación de los terrenos infectados se han traducido en la obtención de magníficos resultados, con una sensible disminución de la expresada epidemia en el territorio nacional.

De otra parte, el diagnóstico precoz de diferentes enfermedades, tales como el cáncer y el tracoma, con el consiguiente incremento de sus enfermos y la posibilidad de que aparezcan circunstancialmente determinadas epidemias, la cual, aunque remota, no debe ser desconocida, aconsejan modificar la distribución de los ingresos del mencionado sorteo de la Lotería Nacional, que antes estaban exclusivamente limitados a las Luchas Sanitarias señaladas en el Decreto creador, debiéndose, igualmente, concretar los órganos encargados de realizar dicha distribución.

En su consecuencia, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—El producto líquido del sorteo benéfico de la Lotería Nacional de la Cruz Roja, que se celebra anualmente en el mes de octubre, en la parte que venía siendo destinada a la Lucha Antileprosa, se aplicará en lo sucesivo a la Lucha contra la Lepra, Dermatitis y Enfermedades Venéreas.

La distribución de los fondos obtenidos se efectuara por el Ministro de la Gobernación a propuesta de la Dirección General de Sanidad, previo dictamen por la Comisión Permanente de la Sección de Lepra, Dermatitis y Enfermedades Venéreas del Consejo Nacional de Sanidad.

Artículo segundo.—La cantidad que como beneficio del citado sorteo se atribuye a la Lucha Antipalúdica podrá extenderse, a partir de la promulgación del presente Decreto, a las Luchas contra el Cáncer y el Tracoma, mediante distribución que efectuará el Ministro de la Gobernación, a propuesta de la Dirección General de Sanidad.

Artículo tercero.—El Ministro de la Gobernación, en casos de excepcional necesidad sanitaria y previa audiencia del Consejo Nacional de Sanidad, podrá aplicar los fondos asignados a las Luchas señaladas en los artículos anteriores, en la parte que estime necesaria, a otras campañas profilácticas y sanitarias.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de febrero de 1958 sobre expedición de certificaciones justificativas de obras o suministros realizados a que se refiere el artículo 84 del vigente Reglamento de la Ordenación de Pagos del Estado.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 62, correspondiente al día 13 de marzo de 1958, página 444, a continuación se rectifica como sigue:

En el tercer párrafo, en donde dice «... 24 de mayo de 1951...», debe decir «... 24 de mayo de 1891...».

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto por la que se determinan los expedientes y asuntos cuya resolución se delega en los Subdirectores y aquellos otros que deben ser resueltos por el Jefe del Centro

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 19 de julio de 1957 se organizaron los servicios encomendados a este Centro directivo, fijando las funciones que se atribuyen a cada una de las dos Subdirecciones que se crean. Ahora, bien; con el fin de imprimir a la actuación administrativa la mayor rapidez posible, es muy conveniente que por el Director general pue-

ua delegarse en los Subdirectores el despacho de los asuntos y expedientes que a aquél le competen, siguiendo la orientación señalada por la Orden de 27 de mayo pasado, reguladora de la delegación de facultades ministeriales y por la Ley de 26 de julio último de régimen jurídico de la Administración del Estado

Por ello se hace preciso determinar los expedientes y asuntos cuya resolución se delega en los Subdirectores y aquellos otros que deban ser resueltos por el Jefe del Centro

En su virtud, y previa aprobación del Excmo. Sr. Ministro, esta Dirección General acuerda:

1.º El Subdirector general primero queda facultado por delegación permanente y en tanto no sea revocada en forma expresa, para despachar y resolver, con los mismos efectos que si lo fuesen por el Director general, los asuntos que a este vengan encomendados por la Ley, Reglamentos o Disposiciones de carácter administrativo

2.º Igualmente, y de acuerdo con el número tercero de la Orden de 27 de mayo ya citada, el Subdirector primero podrá autorizar los gastos del Centro en cuantía no superior a 25 000 pesetas

3.º Se someterá a resolución del Director general aquellos asuntos y expedientes que por su índole, cuantía o trascendencia lo requieran y los que expresamente acuerde, cualquiera que sea el estado de tramitación en que se encuentren.

4.º En caso de ausencia del Subdirector primero, la delegación de facultades pasará automáticamente al Subdirector segundo.

5.º En las resoluciones que se dicten por delegación, los Subdirectores harán constar expresamente dicha circunstancia.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Director general, José Góngora.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 22 de marzo de 1958 por la que se amplia el plazo para la designación de Comisionados en las Juntas a que se refiere la regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial y el de constitución de las referidas Juntas.

Ilmo. Sr.: La Disposición transitoria primera de la Instrucción provisional del Impuesto industrial, de 9 de febrero del corriente año, estableció los plazos que habrían de regir por el ejercicio de 1957

Y habiendo resultado insuficientes en algunas provincias para determinadas actividades de gran complejidad, a solicitud de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se amplía hasta 20 de abril próximo, inclusive, el plazo de celebración de las elecciones para el nombramiento de Comisionados en las Juntas de evaluación global de ámbito provincial o local, a que se refiere la regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto industrial.

Segundo.—Igualmente se amplía hasta el día 25 de abril del corriente año, como máximo, la fecha de constitución de las referidas Juntas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se resuelve concurso de traslado entre Auxiliares de la Administración de Justicia.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de traslación por concurso instruido para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de la Administración de Justicia, y teniendo en cuenta lo pre-

venido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y 31 del Reglamento Orgánico vigentes,

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarlas a los Auxiliares que a continuación se relacionan, con expresión de su categoría y destino, por los concursantes que, dentro de las condiciones legales, tienen derecho preferente para ocuparlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombres	Categoría	Destino
D. ^a María Marimón Borrell	A. M. 1. ^a	Audiencia Territorial de Barcelona.
D. Samuel Janeiro Lopez	A. M. 2. ^a	Juzgado de Primera Instancia de Santiago.
D. Julián Hompanera Calvo	A. M. 2. ^a	Audiencia Territorial de Valladolid.
D. Jesús José y María Suárez Barreira	A. M. 2. ^a	Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Madrid.
D. Jorge de las Heras de las Heras	A. 3. ^a	Juzgado de Primera Instancia de la Roda.
D. ^a Purificación Martínez Lázaro	A. 3. ^a	Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Valencia.
D. Roman Guerrero Moreno	A. 3. ^a	Juzgado de Primera Instancia de Orihuela.

ORDEN de 14 de marzo de 1958 por la que se resuelve el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero último para proveer las plazas vacantes de Secretarios y Vicesecretarios de las Audiencias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto los expedientes instruidos para la provisión de las plazas de Secretarios y Vicesecretarios vacantes en las Audiencias que se mencionan.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, acuerda nombrar para desempeñarlas a los concursantes que

a continuación se relacionan, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos:

Se declara desierto el concurso por lo que se refiere a las plazas de Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia y las Vicesecretarías de las Audiencias provinciales de Cádiz y Badajoz, para las cuales no acudieron solicitantes, disponiendo que se proceda a la provisión de las mismas en la forma establecida en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Relación que se cita

Nombres	Cargo que sirven	Plaza para que se les nombra
D. Antonio Girón Alegre	Secretario de la Audiencia provincial de Teruel	Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de La Coruña.
D. Germán Salcedo Campos	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Sevilla	Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Granada.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma don Arturo González Fleitas.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Infantería y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma don Arturo González Fleitas a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería con la antigüedad del día veintiocho de febrero último, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase al Coronel Médico don Antonio López Cotarelo, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Inspectores Médicos de segunda clase y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel médico don Antonio López Cotarelo a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de Inspector médico de segunda clase, con la antigüedad de esta fecha quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 11 de marzo de 1958 por la que se nombran Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo establecido en el Decreto de 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de abril) sobre integración de los funcionarios de nacionalidad española que presten sus servicios en la Zona Norte de Marruecos en la Administración Central del Estado y habida cuenta de lo dispuesto en la Orden de 25 de noviembre de 1957.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar a don Juan Martínez Ruiz, asimilado a catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Melilla, como procedente del cargo de Inspector de Enseñanza Media, con el sueldo o gratificación de 27.000 pesetas anuales y efectos administrativos y económicos de la fecha del Decreto citado hasta el 31 de diciembre del pasado año, y con el indicado sueldo o gratificación y la gratificación fija anual de 8.500 pesetas a partir de 1 de enero último, más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes. El sueldo con cargo a la partida figurada en el capítulo primero de «Obligaciones a extinguir», artículo primero, grupo octavo, concepto octavo del Presupuesto y la gratificación con cargo a los créditos que se habiliten a estos efectos.

2.º Nombrar a don Felipe Jacinto Ramírez Landa y don Fernando Valderrama Martínez, Catedráticos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Torrelavega y Calatayud, respectivamente; a don Benito Rodríguez Pérez, Catedrático numerario de «Filosofía» del Instituto de Melilla; a don José Luis Rojas Sobrino, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto de Melilla, y a don Carlos Gallegos García-Pelayo, Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto de Algeciras, todos ellos con el sueldo o gratificación de 21.480 pesetas anuales y efectos administrativos y económicos de la fecha del Decreto citado hasta el 31 de diciembre del pasado año, y con el indicado sueldo o gratificación y la gratificación fija anual de 8.500 pesetas, a partir de 1 de enero último, más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes. Los sueldos con cargo a las partidas figuradas en el capítulo primero de «Obligaciones a extinguir», artículo primero, grupo octavo, concepto séptimo del Presupuesto, y la gratificación con cargo a los créditos que se habiliten a estos efectos.

3.º Nombrar a doña Dora Bacaicoa Arnaiz Profesora adjunta numeraria de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, como procedente del cargo de Auxiliar de «Historia y Geografía», con el sueldo o gratificación de 11.400 pesetas anuales y efectos administrativos y económicos de la fecha del Decreto citado hasta el 31 de diciembre del pasado año y con el indicado sueldo o gratificación y la gratificación fija anual de 6.250 pesetas a partir de 1 de enero último, más las pagas extraordinarias otorgadas por las Leyes vigentes. El sueldo con cargo a la partida figurada en el capítulo primero de «Obligaciones a extinguir», artículo primero, grupo octavo, concepto 14 del Presupuesto, y la gratificación con cargo a los créditos que se habiliten a estos efectos.

4.º Se desdoblán las cátedras de «Lengua y Literatura españolas», «Filosofía», «Geografía e Historia» y «Dibujo», así como la adjuntía de «Geografía e Historia» de los Institutos mencionados.

5.º Se declara nula y sin ningún valor ni efecto la Orden de 11 de febrero último relacionada con los nombramientos de este Profesorado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de marzo).

6.º Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Leandro José Torrontegui Ibarra.

Cumpliendo la edad reglamentaria de jubilación el día 13 de marzo de los corrientes, el Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla de Profesores titulares al servicio de este Departamento, don Leandro José Torrontegui Ibarra.

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre último y con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha dispuesto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Leandro José Torrontegui Ibarra, que cesará de prestar servicio en la fecha arriba indicada.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Subsecretario, A. Suárez.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se traslada al Delegado provincial, Jefe de Administración de segunda clase, don José Luna Cañizares, a la Delegación Provincial de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer que el Delegado provincial, Jefe de Administración de segunda clase, don José Luna Cañizares, con destino en la Delegación de este Ministerio en Salamanca, pase trasladado a la Delegación Provincial de Información y Turismo en Sevilla, como Delegado de la misma. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se traslada al Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, de libre designación, don Julián Álvarez Villar, a la Delegación Provincial de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer que el Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, de libre designación, don Julián Álvarez Villar, con destino en la Delegación de este Ministerio en Pontevedra, pase trasladado a la Delegación Provincial de Información y Turismo en Salamanca, como Delegado de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se traslada al Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, don José María García-Cernuda y Calleja, a la Delegación Provincial de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en disponer que el Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, don José María García-Cernuda y Calleja, con destino en la Delegación de este Ministerio en Sevilla, pase trasladado a la Delegación Provincial de Información y Turismo en Pontevedra, como Delegado de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1958.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de marzo de 1958 por la que se concede ampliación de plazo a las industrias de higienización de leche en Zaragoza, capital, para que introduzcan en sus construcciones e instalaciones las modificaciones necesarias que respondan a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de julio de 1952.

Excmos. Sres.: Vistos los expedientes promovidos por las industrias de higienización de leche en Zaragoza, capital, propiedades respectivas de don Angel Royo Royo, don Luis Rosel Ramón y don Antonio Quilez Luesma, por los que se solicita ampliación del plazo concedido por la Orden conjunta de convalidación de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 21 de noviembre de 1956 para introducir en sus construcciones e instalaciones las mejoras y modificaciones necesarias para que respondan a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de julio de 1952, de conformidad con los informes emitidos por la Comisión Consultiva Provincial de Zaragoza y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, y a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Conceder a don Angel Royo Royo, don Luis Rosel Ramón y don Antonio Quilez Luesma una prórroga, que finalizará el 31 de diciembre de 1958, para introducir en las construcciones e instalaciones de sus respectivas industrias de higienización de leche las modificaciones y mejoras necesarias para que respondan a lo dispuesto en el Reglamento de 31 de julio de 1952.

Segundo.—Si antes de la terminación de la anterior prórroga se estableciere en Zaragoza, capital, el régimen de Centrales Lecheras sin que aún se hubieren realizado las precisas modificaciones e mejoras en las precitadas industrias, éstas, en tanto no cumplan dicho requisito en el plazo señalado, no podrán concurrir al abastecimiento de Zaragoza, capital, y deberán entregar a la Central o Centrales Lecheras en funcionamiento para su higienización las cantidades de leche con las que, sin exceder de los cupos máximos asignados por la Orden conjunta de 21 de noviembre de 1956, estuvieren concurriendo al referido abastecimiento.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

• • •

ORDEN de 12 de marzo de 1958 por la que se conceden las cantidades anuales para pago de los gastos correspondientes a los suministros de alumbrado y fuerza eléctrica, así como los relativos a las adquisiciones de combustible para la calefacción y material no inventariable, de las Delegaciones provinciales, especiales y Subdelegaciones locales.

Imos. Sres.: Al objeto que durante el presente ejercicio económico las Delegaciones provinciales, especiales y Subdelegaciones locales del Instituto Nacional de Estadística puedan realizar los gastos correspondientes a los suministros de alumbrado y fuerza eléctrica, así como los relativos a las adquisiciones de combustible para la calefacción y material no inventariable que han de abonar directamente,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la pro-

puesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien asignar como dotación para los citados gastos la que a continuación se detalla:

Delegaciones	Perceptores	Cantidades
Alava	Habilitado de Material	5.750
Albacete	Idem id.	12.500
Alicante	Idem id.	6.250
Almería	Idem id.	6.250
Avila	Idem id.	13.000
Badajoz	Idem id.	8.500
Baleares	Idem id.	9.000
Barcelona	Idem id.	32.500
Burgos	Idem id.	14.500
Cáceres	Idem id.	10.000
Cádiz	Idem id.	6.250
Castellón	Idem id.	8.500
Ciudad Real	Idem id.	11.000
Córdoba	Idem id.	8.000
Coruña (La)	Idem id.	12.500
Cuenca	Idem id.	13.500
Gerona	Idem id.	9.000
Granada	Idem id.	14.000
Guadalajara	Idem id.	10.500
Guipúzcoa	Idem id.	9.500
Huelva	Idem id.	6.500
Huesca	Idem id.	5.750
Jaén	Idem id.	9.000
León	Idem id.	8.000
Lérida	Idem id.	11.000
Logroño	Idem id.	6.500
Lugo	Idem id.	10.500
Madrid	Idem id.	16.000
Málaga	Idem id.	8.000
Murcia	Idem id.	10.500
Navarra	Idem id.	7.000
Orense	Idem id.	9.000
Oviedo	Idem id.	12.000
Palencia	Idem id.	13.000
Palmas (Las)	Idem id.	6.050
Pontevedra	Idem id.	6.150
Salamanca	Idem id.	6.250
Santa Cruz de Te- nerife	Idem id.	6.050
Santander	Idem id.	13.500
Segovia	Idem id.	13.000
Sevilla	Idem id.	8.750
Soria	Idem id.	13.000
Tarragona	Idem id.	7.000
Teruel	Idem id.	6.500
Toledo	Idem id.	13.500
Valencia	Idem id.	14.000
Valladolid	Idem id.	12.500
Vizcaya	Idem id.	8.000
Zamora	Idem id.	5.750
Zaragoza	Idem id.	8.250
Ceuta	Idem id.	5.000
Melilla	Idem id.	6.000
Cartagena	Idem id.	5.000
Gijón	Idem id.	6.000
Jerez de la Fron- tera	Idem id.	4.500
Vigo	Idem id.	5.000
Total pesetas		533.500

La cantidad asignada a cada una de las Dependencias que figuran en la relación anterior se librará en fracciones trimes-

trales, a nombre del Habilitado de Material, por conducto de la respectiva Delegación o Subdelegación de Hacienda, con cargo al capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de esta Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a VV. II. para los efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1958.

CARRERO

Ilmos. Sres. Director general del Instituto Nacional de Estadística, Delegados de Estadística y de Hacienda, Subdelegados de Estadística y de Hacienda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 14 de marzo de 1958 por el que se convocan elecciones para la designación de representantes en Cortes de los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales.

Próximo a terminar el mandato de los Procuradores en Cortes elegidos en representación de los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales, y de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley de creación de las Cortes Españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, se hace necesario proceder a nueva elección de representantes de dichas Corporaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los Colegios de Abogados, Registradores de la Propiedad, Notarios y Procuradores de los Tribunales procederán a la designación de representantes en las Cortes Españolas, con arreglo a las normas electorales establecidas por los respectivos Decretos de veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entendiéndose referidas las fechas que en los mismos se expresan a los días trece y veinte de abril del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se establecen seis Registros de la Propiedad en Barcelona.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, que ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado, para revisar la actual demarcación hipotecaria de Barcelona.

En su virtud, de conformidad con la Comisión Permanente de dicho Alto Cuerpo Consultivo, a propuesta del Ministerio de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen seis Registros de la Propiedad en Barcelona, que se denominarán con números correlativos del uno al seis.

El Registro Mercantil se separará del de la Propiedad Occidente, al que estaba unido, quedando a cargo de dos Registradores de la Propiedad, conforme al régimen establecido en los artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria, cuatrocientos ochenta y cinco de su Reglamento y disposición adicional cuarta del Reglamento de Registro Mercantil.

El Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento estará a cargo del Registrador de la Propiedad número uno.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad número uno estará formado por las seis Secciones primeras y Badalona del actual Registro de Oriente.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad número dos estará formado por San Andrés del Palomar, Santa Coloma y San Adrián de Besós del actual Registro de Oriente.

Artículo cuarto.—El Registro de la Propiedad número tres estará formado por las siete Secciones del actual Registro de la Propiedad de Occidente.

Artículo quinto.—El Registro de la Propiedad número cuatro estará formado por las Secciones primera y quinta del actual Registro del Norte.

Artículo sexto.—El Registro de la Propiedad número cinco estará formado por la Sección segunda del actual Registro del Norte.

Artículo séptimo.—El Registro de la Propiedad número seis estará formado por las Secciones tercera y cuarta del actual Registro del Norte.

Artículo octavo.—La provisión de los Registros de la Propiedad y Mercantil vacantes se efectuará con arreglo a los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento, aplicándose, en su caso, lo dispuesto en el cuatrocientos ochenta y seis de este último.

Artículo noveno.—En cada uno de los seis Registros de la Propiedad se abrirá un nuevo Libro Diario.

Artículo diez.—Los Registros de la Propiedad de Barcelona se dividirán en el número de Secciones que se determine por el Ministerio de Justicia, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Artículo once.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1958 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un molino «Wiley», con accesorios, destinado al Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.

Ilmo. Sr.: El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Sección de Instrumental Científico, en comunicación de 24 de febrero último, interesa franquicia arancelaria a la importación de un molino «Wiley», con sus accesorios, destinado a la enseñanza en el citado Consejo.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes Aranceles de Aduanas, ha acordado que previa inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de un molino «Wiley» con diversos accesorios, y que con destino al Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha sido autorizada su importación, según licencia número R-17.235.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por el que se hace público el acuerdo del citado Tribunal en el expediente número 1.169/56.

Por medio de la presente se le notifica a Ennio Spada, titular del Carnet de Passages en Douanes F. I. A. número C/613890, domiciliado en Bruselas, rue Royale, 151, y asimismo a Ezio Frigerio, que figuraba como presunto inculcado en el expediente número 1.169/56, instruido por aprehensión del camión de diez toneladas marca «Mack», matrícula belga número 56-6837, amparado el mismo por el Carnet de Passages en Douanes antes citado, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 13 de enero último, al conocer el referido expediente número 1.169/56, acordó por unanimidad lo siguiente: «Absolver a todos los inculcados en el presente expediente, con devolución del camión aprehendido a don Ennio Spada o a persona a quien éste apodere especialmente para este trámite.»

Asimismo se le notifica a Ennio Spada que si transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente, sin que haya solicitado la devolución del vehículo se entenderá éste abandonado a favor del Estado, procediéndose en consecuencia.

Barcelona, 20 de febrero de 1958.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

964.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se autoriza para adquirir, mediante concurso, cinco carretillas eléctricas para transporte de correspondencia en las estaciones de ferrocarril.

Para los Servicios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y con destino al transporte de correspondencia en las estaciones de ferrocarril, se precisa adquirir con cargo a los créditos del ejercicio en curso, cinco carretillas eléctricas.

Las características de este material, que ha de reunir cualidades especiales en todos y cada uno de sus elementos para obtener del mismo el rendimiento deseado, aconseja que se haga uso de la autorización que concede el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción modificada del mismo, aprobada por Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y una vez que en el oportuno expediente consta el dictamen favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para adquirir, mediante concurso, cinco carretillas eléctricas para transporte de correspondencia en las estaciones de ferrocarril, con cargo a la sección sexta, capítulo sexto, artículo segundo, grupo segundo, concepto primero, del Presupuesto vigente de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de prolongación de la calle del General Alava, en Vitoria.

La urgente necesidad que presenta para Vitoria la realización del proyecto de apertura de la calle prolongación de la calle General Alava, sector Dato-Fueros, comprendido en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, y aprobado por su Corporación municipal, aconseja acudir al procedimiento que

permita superar las dificultades y obstáculos que pudieran retrasar la más pronta ocupación de los bienes necesarios para la inmediata ejecución de aquél. En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de prolongación de la calle de General Alava, sector Dato-Fueros, aprobado por el Ayuntamiento de Vitoria.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se autoriza la constitución de Montenartró (Lérida) en Entidad Local menor.

Por estimar con características peculiares dentro del Municipio a que pertenece, al lugar de Montenartró, con arreglo al artículo veintitrés de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la constitución de la Entidad Local menor de Montenartró, perteneciente al Municipio de Llavorsí, en la provincia de Lérida.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones pertinentes en orden al cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se autoriza la constitución de Arestúy (Lérida) en Entidad Local menor.

Por estimar con características peculiares dentro del Municipio a que pertenece, al lugar de Arestúy, con arreglo al artículo veintitrés de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la constitución de la Entidad Local menor de Arestúy, perteneciente al término municipal de Llavorsí, en la provincia de Lérida.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se autoriza la disolución de las Entidades Locales menores de Campo de Luna, Laguelles, Láncara de Luna, Oblanca y San Pedro de Luna, pertenecientes al Municipio de Láncara de Luna (León).

Por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo veintiocho de la vigente Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local, y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la disolución de las Entidades Locales menores de Campo de Luna, Laguelles, Láncara de Luna, Oblanca y San Pedro de Luna, pertenecientes al término municipal de Láncara de Luna, en la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se aprueba el Escudo heráldico municipal del Ayuntamiento de Guadamur (Toledo)

El Ayuntamiento de Guadamur, de la provincia de Toledo, cumpliendo acuerdo tomado por la Corporación municipal de dotar a la Villa de un Escudo de Armas que le corresponda privativamente y sea símbolo perdurable de su historia, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de Blason heráldico para dicha Villa.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el correspondiente dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Guadamur, de la provincia de Toledo, para crear su Escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma expuesta en el dictamen de la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

CORRECCION de erratas del Decreto de 7 de febrero de 1958 que acordaba la segregación de las entidades de Puerto Lumbreras, Esparragal, Cabezo y Puerto Adentro, del término municipal de Lorca (Murcia), a fin de constituirse en un nuevo municipio independiente, con capitalidad en Puerto Lumbreras.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 42, correspondiente al día 18 de febrero de 1958, página 1573, se rectifica el mismo en el sentido de que en la línea 22 del primer párrafo, que dice «municipio o seguir disponiendo del de Lorca. Por su parte, las», debe decir «municipio o seguir dependiendo del de Lorca. Por su parte, las».

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se concede la nacionalidad española a la súbdita francesa Colette Delamare Bernage.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a la señorita Colette Delamare Bernage, súbdita francesa.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que la interesada preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se concede la nacionalidad española al súbdito portugués don Joaquín Gabriel Rita.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Joaquín Gabriel Rita, súbdito portugués y Cabo legionario.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero y sea inscrito en el Registro civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

* * *

DECRETO de 7 de marzo de 1958 por el que se convocan elecciones para Procuradores en Cortes en representación de las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades interinsulares.

Conforme al artículo sexto de la Ley constitutiva de las Cortes, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, la renovación de los Procuradores en Cortes representantes de la Diputaciones provinciales y Mancomunidades interinsulares ha de tener lugar cada tres años.

Y habiéndose verificado la última elección en el mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, resulta necesario proveer lo pertinente para la celebración de la que ha de tener lugar en el actual.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de las Diputaciones provinciales y de las Mancomunidades provinciales interinsulares de Canarias.

Artículo segundo.—El procedimiento para dicha elección se ajustará a las mismas normas fijadas por el Decreto de convocatoria de cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, sin otra variación que la de la fecha de la reunión y subsiguiente votación, previstas en el artículo segundo del Decreto mencionado, que tendrán lugar el próximo día trece de abril.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones aclaratorias y complementarias que sean precisas para el debido cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anula el concurso para suministro y construcción de una grúa de seis toneladas, con destino a los servicios del puerto de Pasajes, y se autoriza la contratación directa.

Examinado el expediente de concurso celebrado por la Junta de Obras del puerto de Pasajes, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1954 para la construcción y suministro de una grúa de seis toneladas y su montaje sobre pontona de acero con destino a los servicios del citado puerto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de mayo de 1955, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de la mencionada Junta el 12 de agosto del mismo año, y en vista de la nueva documentación aportada por la Junta de Obras y Servicios del puerto de Pasajes, en 6 de noviembre último,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas y de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, ha resuelto anular el referido concurso y autorizar a la Dirección facultativa del puerto de Pasajes para efectuar la adquisición de la referida grúa y su montaje en la pontona de acero, por contratación directa y por un precio no superior a dos millones de pesetas, así como a la realización en los talleres de la referida Punta y con su propio personal, de la adaptación de la pontona para que reúna las debidas condiciones y para que pueda instalarse en la misma la grúa de que se trata.

Lo que de Orden de esta fecha comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Rora.

Sr. Inspector Regional de la 12.^a Demarcación

ORDENES de 21 de enero y 13 de febrero de 1958 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 7.021, promovido por Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., contra Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de diciembre de 1955, sobre autorización a la entidad recurrente para ocupar dos parcelas en la Isla Verde, del puerto de Algeciras, para instalar una factoría para recibir, almacenar y distribuir combustibles líquidos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en 13 de noviembre de 1957 ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda formulada por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas sobre autorización para ocupar parcelas en el puerto de Algeciras, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de diciembre de 1955. Orden que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 6.835, promovido por don Felipe y doña Vicenta Aliaga contra Orden ministerial de 17 de octubre de 1955, sobre expropiación de terrenos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en 22 de noviembre de 1957 ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que estimando en parte la demanda formulada por la representación de don Felipe y doña Vicenta Aliaga Vicente contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 17 de octubre de 1955 debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden impugnada y de los trámites del expediente de expropiación forzosa que resuelve dicha Orden a partir del periodo tercero del mismo, o sea a partir de la redacción de la hoja de aprecio formulada por la Administración, a fin de que se suscriba otra por técnico con título facultativo suficiente de Minas, como disponen las normas vigentes, y se sigan los sucesivos trámites en regla tal como lo previenen las disposiciones sobre expropiación forzosa de 1879.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 3.715, promovido por don Alvaro Rodríguez López contra Orden ministerial de 20 de marzo de 1951, relativa a expropiación forzosa y tasa del valor de determinadas concesiones, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia en 15 de noviembre de 1957 ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal en el recurso presentado por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de don Alvaro Rodríguez López, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de marzo de 1951, y desestimando también la súplica de la demanda formulada por la mencionada representación contra la misma, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado y declaramos firme y subsistente la referida Orden.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 31 de enero de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barco de Avila y Madrid, provincias de Avila y Madrid (expediente número 339), a don Zacarías González Calle, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.^a El itinerario entre Barco de Avila y Madrid, de 212 kilómetros de longitud, pasará por Los Llanos, Bohoyo, La Aliseda del Barco, Navalperal de Tormes, Navacepeda, Hoyos del Collado, Hoyo del Espino, Navarredonda, Parador Nacional de Gredos, San Martín del Pimpollar, Venta del Obispo, Hoyocasero, Navalos, Navatalgordo, San Juan del Molinillo, Navalmoral, Burgo-hondo y Navalvey, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de realizar tráfico de Barco de Avila para Ventas del Obispo, puntos intermedios y viceversa; de Ventas del Obispo, para Navalmoral, puntos intermedios y viceversa; de Navalmoral para Navalvey, puntos intermedios y viceversa, y de El Tiemblo para Madrid, puntos intermedios y viceversa.

3.^a Se realizarán los lunes, miércoles y viernes una expedi-

ción entre Barco de Avila y Madrid, y los martes, jueves y sábados una expedición entre Madrid y Barco de Avila.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Studebaker», de 23 HP. de potencia carburante, gasolina; matrícula SG-2121, con capacidad para 28 viajeros, sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Studebaker», de 23 HP. de potencia, carburante, gasolina; matrícula SG-2072, con capacidad para 28 viajeros, sentados, con clasificación única.

Un ómnibus marca «Studebaker», de 23 HP de potencia, carburante, gasolina; matrícula SG-2073, con capacidad para 28 viajeros, sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,24 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes y encargos y paquetería, 0,036 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se recibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 74 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,750 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y Avila la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Ciudad Universitaria de Madrid, drid.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid, remitido a este Departamento;

Resultando que en 27 de febrero último la Intervención General de la Administración del Estado emite informe de dicho presupuesto, manifestando que no presenta modificación alguna en el cifrado de su capítulo primero, respecto del último presupuesto aprobado, y en cuanto a los créditos figurados en «Dietas, locomoción y traslados», así como en «Acción social», que aparecen en este capítulo por primera vez, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 26 de julio próximo pasado, el primero de ellos se estima aceptable, y el segundo es

el equivalente al que en el pasado año se incluía con el mismo carácter en capítulo primero, del capítulo tercero; en cuanto a los conceptos y cuantía de los restantes créditos de los capítulos segundo, tercero, cuarto y sexto, se estiman adaptados a las necesidades del Organismo, por lo que no opone reparo alguno a que pueda ser aceptado;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Ministerio ha dispuesto, de conformidad con el informe antes aludido, la aprobación del presupuesto de la Junta de Obras de la Ciudad Universitaria de Madrid, nivelado en ingresos y gastos, por un total de 56.610.000 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Director general, por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid.

* * *

ORDEN de 11 de enero de 1958 por la que se suprime la Escuela mixta de Villavilla (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por supresión de la Escuela nacional de Enseñanza Primaria que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la supresión interesada por no existir matrícula escolar que aconseje el funcionamiento, y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere suprimida la Escuela Nacional mixta de Villavilla, del término municipal de Villar de Domingo García (Cuenca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 5 de marzo de 1958 por la que se rectifica la de creación de las Escuelas de Murcia, dependientes del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores.

Ilmo. Sr.: Creadas por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1954), dos Escuelas de niños dependientes del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores, en Murcia, no pudieron ser instaladas en locales del casco de la capital, sino en Espinardo, localidad independiente del Ayuntamiento de Murcia, por lo que procede se rectifique la creación y nombramientos subsiguientes que han de reflejar la realidad administrativa, y en su virtud,

Este Ministerio ha resuelto modificar la citada Orden ministerial de 10 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de febrero de 1954) en el sentido de que las dos Escuelas de niños dependientes del Consejo Escolar Primario del Superior de Protección de Menores se entienden concedidas en la localidad de Espinardo, Ayuntamiento de Murcia, a todos sus efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 5 de marzo de 1958 por la que se rectifica la de creación de las Escuelas que se citan, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar «San Pablo», de los suburbios de Tarragona y Reus, en solicitud de la rectificación de la Orden ministerial por la que se crea la Escuela nacional, dependiente del mismo, que se hará mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición,

ya que la rectificación interesada responde a la denominación del vigente nomenclátor y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere rectificada la Orden ministerial fecha 15 de octubre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre) en el sentido de que la Escuela unitaria de niños y unitaria de niñas de la Barriada del Río, del término municipal de Tarragona (capital), son como del Barrio Campsa, del mismo término municipal de Tarragona.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 5 de marzo de 1958 por la que se rectifica la de creación de las Escuelas de «Orientación Agrícola» que se cita en la provincia de Toledo.

Ilmo. Sr.: Por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), se declara como Entidad local menor, del término municipal de Calera y Chozas (Toledo), el poblado «Alberche del Caudillo»; y

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial fecha 9 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), se crean Escuelas nacionales de «Orientación Agrícola», en el citado poblado, pero determinándose como término municipal el de Talavera de la Reina procede, en su consecuencia, la debida rectificación.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se considere rectificada la citada Orden ministerial de 9 de diciembre de 1955, en el sentido de que las Escuelas Nacionales de «Orientación Agrícola»—dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos—son concedidas en el poblado «Alberche del Caudillo», del término municipal de Calera y Chozas (Toledo), y no del término municipal de Talavera de la Reina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

ORDEN de 7 de febrero de 1958 por la que se aprueba el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, con un presupuesto total de 2.512.312,23 pesetas;

Resultando que el proyecto abarca la total instalación del Campo de Prácticas de referencia, distribuyéndose su presupuesto en la siguiente forma:

Ejecución material: 2.140.007,92 pesetas.

Pluses a deducir: 20 por 100 sobre 713.335,97 pesetas, importe mano de obra, 142.667,19, 1.997.340,73 pesetas.

15 por 100 de beneficio industrial sobre 1.997.340,73 pesetas, 299.601,11 pesetas.

Importe de la contrata: 2.439.609,03 pesetas.

Honorarios: 1,40 por 100 sobre 1.997.340,73 pesetas, según tarifa sexta, grupo segundo, que aplica el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, por redacción de proyecto, 27.962,77 ptas.

Idem id. por dirección de obras: 27.962,77 pesetas.

Honorarios: Ayudante, 60 por 100 sobre 27.962,77 pesetas, 16.777,66 pesetas.

Total: 2.512.312,23 pesetas;

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 28 de enero pasado dictamina favorablemente el proyecto de que se trata:

Considerando que la instalación de referencia es indispen-

sable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo quinto de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, y que su adjudicación debe realizarse por el sistema de subasta, abonándose su importe con cargo a los fondos disponibles de esa Dirección General.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, a quien asimismo se encarga de la dirección de las obras, por un total de dos millones quinientas doce mil trescientas doce pesetas con veintitrés céntimos (pesetas 2.512.312,23).

2.º Las obras se adjudicarán, por el sistema de subasta, a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada la subasta, las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que se aprueba el proyecto de instalación del Campo de Prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto actualizado de instalación del Campo de Prácticas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares), formulado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, con un presupuesto total de 2.532.047,05 pesetas;

Resultando que el proyecto fué aprobado por Orden ministerial de 21 de febrero de 1957, disponiéndose posteriormente la actualización de su presupuesto, como consecuencia de las modificaciones de precios sufridas con arreglo a las normas legales dictadas por el Gobierno;

Resultando que el proyecto actualizado, a tenor de lo expresado anteriormente, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material: 2.145.350,25 pesetas.

Pluses a deducir: 20 por 100 sobre 729.419,08 importe nómina de jornales, 145.883,81, pesetas 1.999.466,44; 15 por 100 beneficio industrial sobre 1.999.466,44, pesetas 299.919,96.

Importe de la contrata, 2.445.270,21 pesetas.

Honorarios: 1,40 por 100 sobre 1.999.466,44, según la tarifa sexta, grupo II que aplica el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos, por redacción de proyecto, 27.992,53 pesetas; ídem ídem por dirección de obras, 27.992,53.

Ayudante: 60 por 100 sobre 27.992,53 pesetas, 16.795,52; cincuenta por ciento sobre 27.992,53, en concepto de desplazamientos por tratarse de obras fuera de la península, 13.996,26.

Total, 2.532.047,05 pesetas;

Resultando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la Asesoría Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, con fecha 6 de los corrientes dictamina favorablemente el proyecto de que se trata:

Considerando que la instalación de referencia es indispensable para el debido desarrollo de los planes docentes aprobados para esta clase de Centros;

Considerando que las obras objeto de la presente Orden se hallan comprendidas dentro de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo V de la vigente Ley de Contabilidad del Estado, por lo que su adjudicación debe realizarse por el sistema de su-

basta y que su importe habrá de ser abonado por esa Dirección General con cargo a los fondos de que disponga,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto actualizado de instalación del Campo de Prácticas Agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ciudadela (Baleares), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, a quien, asimismo, se encarga de la dirección de las obras, por un total de dos millones quinientas treinta y dos mil cuarenta y siete pesetas con cinco céntimos (2.532.047,05 pesetas).

2.º Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta a la firma que presente la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los aspectos técnico, económico y de solvencia de los licitadores. Una vez adjudicada definitivamente la subasta las obras deberán dar comienzo inmediatamente, abonándose su importe contra presentación de certificación reglamentaria de obra ejecutada y liquidación de honorarios.

3.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

4.º Queda sin efecto la Orden ministerial de 21 de febrero de 1957, a que anteriormente se hizo mención.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

* * *

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se asignan cuatro plazas de Profesores adjuntos a la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar cuatro plazas de Profesores adjuntos a la Universidad de Murcia, las cuales quedarán distribuidas en la forma que se indica a continuación entre las distintas Facultades de la misma:

Dos para la Facultad de Ciencias.

Una para la Facultad de Derecho.

Una para la Facultad de Filosofía y Letras.

Segundo.—Por el Rectorado de dicha Universidad, oído el Decanato respectivo, se propondrá a qué cátedras han de quedar adscritas las adjuntías de referencia.

Tercero.—Que conforme se previene en el artículo 3.º de la citada Ley el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas será satisfecho con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarenta y tres, del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de marzo de 1958 por la que se concede a don Gabino Udobro Iriarte la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Gabino Udobro Iriarte; y

Resultando que un grupo de dirigentes de Organismos sociales y Agrupaciones Profesionales de Navarra solicitaron de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Udobro por los servicios prestados ininterrumpidamente durante cincuenta años a la misma empresa, así como por su constante labor sindical y actividad en la esfera de la previsión social;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente a la petición deducida:

Considerando que es de aplicación al caso del señor Udobro lo dispuesto en los apartados d) y j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Gabino Udobro Iriarte la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

ANUNCIO de la Comisión de Gobierno Interior por el que se convoca oposición para proveer cinco plazas de Oficiales Letrados.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior de las Cortes Españolas se convoca a oposición para proveer cinco plazas de Oficiales Letrados de las Cortes con categoría de Jefes Superiores de Administración Civil, dotadas con el sueldo anual de 35.040 pesetas.

Las oposiciones se realizarán con sujeción a las reglas siguientes:

1.ª El Tribunal de examen y calificación será presidido por el Presidente de las Cortes o por el miembro de la Mesa en quien éste delegue, y lo integrarán, además, el Oficial Mayor de las Cortes, un Procurador, designado por el señor Presidente, un Oficial Letrado de la Secretaría de las Cortes y un funcionario de éstas, competente en idiomas.

2.ª Para tomar parte en la oposición será necesario ser español, varón, mayor de edad, poseer el título de licenciado en Derecho y acreditar buena conducta y adhesión a los principios del Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª La oposición versará sobre el conocimiento teórico de las siguientes disciplinas: Derecho Político, Historia Polí-

tica Moderna, Derecho Administrativo, Derecho Financiero, Derecho Privado, Penal y Procesal, Derecho del Trabajo y Política Económica y Social, según el programa de temas que se publica a continuación y, además, sobre idiomas y problemas prácticos en la forma que más adelante se especifica.

4.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º Disertación, por escrito, durante un plazo máximo de seis horas, sobre dos temas, sacados a la suerte de los que el Tribunal insacule de los correspondientes al programa del primer ejercicio y de los cuales uno corresponderá a Derecho Político y otro a Historia Política Moderna. El Tribunal podrá acordar, si así lo esti-

mare conveniente, que la práctica de este ejercicio se divida en dos partes, de tres horas cada una, para el desarrollo de un tema en cada una de ellas, sin que esto suponga la ruptura de la unidad del ejercicio, que será calificado en bloque por el Tribunal.

2.º Exposición oral, durante el plazo mínimo de tres cuartos de hora y máximo de hora y cuarto, de siete temas sacados a la suerte y correspondientes: dos, a Derecho Político; uno, a Derecho Administrativo; uno, a Derecho Financiero; uno, a Derecho Privado, Penal y Procesal; uno, a Derecho del Trabajo, y uno, a Política Económica y Social.

3.º Lectura y traducción de uno o varios trozos de literatura del idioma francés: redacción en dicho idioma de algún documento o disposición cuyo texto o contenido sustancial se proponga en castellano, y conversación correcta, en francés, durante algunos minutos. Traducción: oral a libro abierto y sin diccionario de un trozo de literatura en uno de los idiomas inglés o alemán, a elección del opositor.

En esta última forma serán también examinados los señores opositores que lo deseen sobre otros idiomas, además de los obligatorios expresados, teniéndose en cuenta el resultado de esta prueba en la calificación total del ejercicio.

4.º Redacción, durante el tiempo máximo de tres horas, de un dictamen, enmienda, proposición de Ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento de las Cortes sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que ha de llenar, según el Reglamento.

5.º Los opositores actuarán en cada ejercicio por el orden del sorteo, que se celebrará antes de comenzar el primero de ellos.

6.º Los ejercicios serán todos eliminatorios. Al concluir cada ejercicio se publicará la relación de opositores aprobados y excluidos y la relación de los que hayan de actuar en los sucesivos ejercicios.

Después del último ejercicio el Tribunal elevará a la Comisión de Gobierno Interior propuesta unipersonal para cada una de las plazas, acompañando el expediente de las oposiciones con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal.

7.º Los que deseen tomar parte en las oposiciones deberán presentar necesariamente en la Sección de Gobierno Interior de las Cortes, en día laborable, de seis a ocho de la tarde, hasta el día catorce de junio próximo, inclusive, una instancia dirigida al Presidente de las Cortes Españolas, en que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de títulos, méritos y servicios y hagan expresa declaración de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de Oficial Letrado presentará los documentos previstos en la regla 10 de esta convocatoria. Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos entregarán la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

8.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y ordenará que se publique una lista de candidatos, señalando, al

propio tiempo, el local, día y hora en que haya de comenzarse la práctica de los ejercicios, que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de enero de 1959.

9.º La lista de candidatos admitidos y la convocatoria a que se refiere la regla anterior se colocará en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes, en el que también se publicará la lista de los opositores admitidos en cada ejercicio y de los convocados para la práctica de los ejercicios sucesivos.

10. Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar la plaza de Oficial Letrado deberán entregar en la Comisión de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada, en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, legalizada, en su caso, expedida precisamente por la autoridad local de su residencia.

d) Título original o testimoniado de Licenciado en Derecho.

e) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen nacional.

f) Cartilla militar o certificación que acredite que el interesado se halla al corriente de sus deberes militares, según las disposiciones vigentes en la materia. Podrán presentar, además, los documentos que acrediten méritos o servicios especiales.

11. Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Palacio de las Cortes, a 13 de marzo de 1958.—El Secretario de la Comisión, Temás Romojaro.

PRIMER EJERCICIO

I. DERECHO POLÍTICO

Tema 1. Concepto del Derecho Público y su diferenciación del Privado. Disciplinas que componen el Derecho Público, interno y externo. Caracterización tradicional y presente de las principales.

Tema 2. Derecho Político: concepto y evolución histórica. Tendencias modernas. Relaciones del Derecho Político con las Ciencias Sociales. La Política como ciencia.

Tema 3. El Estado: su naturaleza. Evolución del concepto del Estado. Doctrinas sobre la justificación del Estado.

Tema 4. El fin o los fines del Estado. Doctrinas y tendencias acerca del particular.

Tema 5. Origen y desaparición del Estado. Tipos históricos fundamentales del Estado: oriental, helénico, romano, medieval y moderno. Crisis de la idea moderna del Estado.

Tema 6. Elementos constitutivos del Estado: el territorio; la población; el poder. Análisis de los dos primeros y su respectivo influjo en la estructura política. Diferencia entre población y pueblo.

Tema 7. Pueblo y Nación. Origen, con-

cepto, caracteres y elementos constitutivos de la Nación. Evolución y perspectivas del principio de las nacionalidades. La Nación española.

Tema 8. La Sociedad y el Estado. Concepto de Sociedad y relación de ésta con el Estado. Conceptos fundamentales en la teoría y estructura de la Sociedad.

Tema 9. Estructura del poder del Estado: la soberanía. Doctrinas acerca del origen, caracteres, residencia y ejercicio de la soberanía.

Tema 10. Estructura del poder del Estado: la capacidad para organizarse a sí mismo y de auto-poder. Indivisibilidad del poder del Estado. Teoría de la división de poderes.

Tema 11. La diferenciación de funciones en el Estado como cosa distinta de la separación de poderes. Cuadro de las funciones del Estado. Tendencias respecto a la actuación estatal: anarquismo, individualismo, intervencionismo, socialismo y totalitarismo.

Tema 12. Los órganos del Estado. Órganos inmediatos y órganos mediatos del Estado. Situación jurídica de los órganos del Estado. La personalidad del Estado: doctrinas sobre la misma.

Tema 13. Concepto del Gobierno como conjunto de magistraturas y de funciones especializadas. Su doble función política y administrativa. Gobiernos representativos de autoridad y técnicos.

Tema 14. Estado y Derecho. Obligaciones del Estado respecto a su Derecho. La autolimitación del Estado. Fundamento de las relaciones jurídicas del Estado. Responsabilidad del Estado: concepto y evolución. Esferas de la responsabilidad estatal. Estado y Derecho Internacional.

Tema 15. Teoría de la representación política. Sus principios, sus formas y su evolución. La representación política y el Régimen español.

Tema 16. La opinión pública y sus formas de exteriorización, directas e indirectas. Los partidos políticos: estructura y funcionamiento. Otros sistemas de organización de la política.

Tema 17. El sufragio: sus clases y modos. Capacidad para el sufragio activo y pasivo. La representación de intereses. El voto corporativo y el voto plural. La representación proporcional. La representación orgánica.

Tema 18. Las formas del Estado. Principales clasificaciones. Exposición de las formas clásicas del Estado. Nuevas formas del Estado.

Tema 19. El Estado y la organización internacional. El Estado Federal. Uniones de Estados, sus clases. La aspiración a uniones continentales. La Commonwealth británica. Nuevas formas de uniones políticas en Europa. Iglesia y Estado.

Tema 20. Tipología de los regímenes contemporáneos. Democracia directa y representativa. Regímenes tradicional-autoritarios.

Tema 21. Teoría de la Constitución del Estado: concepto, aceptaciones y naturaleza jurídica. Evolución histórica y significado actual. Clasificación de las Constituciones.

Tema 22. Contenido tradicional de la Constitución. Partes de que suele constar y significación de cada una de ellas. Reforma de la Constitución: sistemas más

frecuentes. Constitución y Leyes fundamentales.

Tema 23. Las garantías del Derecho Público. Alusión a la teoría de los derechos naturales y al sistema de los derechos públicos subjetivos. Las Declaraciones de Derecho; su evolución

Tema 24. Las situaciones de anomalía en la vida estatal. Cuadro general y clasificaciones. Estado de sitio. golpes de Estado, revoluciones. Las Leyes de Orden Pública y de Seguridad del Estado. Las suspensiones de garantías.

Tema 25. El individuo y el Estado. Nacionalidad y ciudadanía. Modos de adquirir, perder y recuperar la nacionalidad. Legislación española y comparada. La doble nacionalidad. La apatridia.

Tema 26. Derechos y deberes del individuo en su relación con el Estado. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo a este respecto.

Tema 27. Derechos y deberes de la familia, las asociaciones y demás núcleos sociales en su relación con el Estado. Tendencias doctrinales y legislativas. El Fuero de los Españoles y el del Trabajo a este respecto.

Tema 28. Las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Su naturaleza especial. Antecedentes históricos. Los concordatos. Concepto y alusión a los más importantes. Los concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial referencia al de 27 de agosto de 1953.

Tema 29. El Estado español actual. Su nacimiento. Ilegitimidad de los Poderes Públicos de la República que actuaban al 18 de julio de 1936. Doctrinas e historia del Movimiento Nacional, su significación como expresión de la voluntad nacional. El Caudillaje.

Tema 30. El Estado español actual. Declaraciones programáticas del nuevo Estado. El sistema de las Leyes Fundamentales. Fuero del Trabajo. Fuero de los Españoles. Ley de Sucesión. Ley de Cortes. Ley del Referéndum Nacional

II. HISTORIA POLÍTICA MODERNA

Tema 31. Reforma y Contrarreforma. Las guerras de religión. Westfalia y el principio de equilibrio.

Tema 32. La Revolución francesa. Guerras napoleónicas. Proyección mundial de la revolución.

Tema 33. La evolución política interna de Inglaterra desde comienzos del siglo XIX hasta nuestros días.

Tema 34. Los nacionalismos en el siglo XIX. La lucha contra la Santa Alianza. Los movimientos revolucionarios de 1848. Independencia de Alemania y de Italia.

Tema 35. Los Imperios coloniales; en especial, los de Inglaterra, Francia, Holanda y Portugal. Su formación y situación actual

Tema 36. La primera guerra mundial: antecedentes, desarrollo y consecuencias

Tema 37. Italia y Alemania entre las dos guerras mundiales.

Tema 38. La segunda guerra mundial: antecedentes, desarrollo y consecuencias

Tema 39. Los Estados Unidos de América: evolución política y expansión mundial desde la independencia hasta nuestros días.

Tema 40. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: evolución política y expansión mundial desde su creación hasta nuestros días.

Tema 41. Los intentos de organización mundial: de la Sociedad de Naciones a la Organización de Naciones Unidas.

Tema 42. La unidad europea: antecedentes, intentos contemporáneos y situación actual.

Tema 43. El mundo árabe: antecedentes, situación actual e intentos de unidad.

Tema 44. La independencia de la América española. Líneas generales de su evolución política hasta nuestros días.

Tema 45. Panamericanismo e hispano-americanismo: historia de ambos movimientos. Situación actual y perspectivas del mundo hispánico. Filipinas.

Tema 46. Portugal. Evolución política durante los siglos XIX y XX. Consideración especial del régimen de Salazar. El Bloque Ibérico.

Tema 47. El Estado Vaticano: antecedentes y constitución. La posición del Papado ante los problemas políticos contemporáneos.

Tema 48. Política interior española durante los siglos XVI y XVII. El Poder real y sus limitaciones: evolución desde los Reyes Católicos hasta Carlos II. Literatura política española.

Tema 49. Política exterior española durante los siglos XVI y XVII: su significación. Juicios sobre la decadencia de España en el siglo XVII.

Tema 50. Formación y evolución de la leyenda negra antiespañola. Apreciación de las figuras de los Reyes Católicos, Carlos I, Felipe II y el Conde-Duque de Olivares.

Tema 51. Reformismo, revolución y reacción en el siglo XVIII español. La influencia francesa. Las Cortes de Cádiz

Tema 52. Antecedentes del liberalismo y del carlismo durante el reinado de Fernando VII. El carlismo. Su influjo en la política y en el pensamiento español del siglo XIX.

Tema 53. El régimen liberal desde la muerte de Fernando VII hasta 1856. Progresistas y moderados.

Tema 54. El régimen liberal desde 1856. La Unión Liberal. De la revolución a la restauración (1868-1874).

Tema 55. La Restauración y la Regencia. Cánovas. Los partidos.

Tema 56. 1898. El problema de Cuba: la guerra y sus consecuencias políticas y culturales.

Tema 57. Reinado de Alfonso XIII. Los partidos. La Dictadura. Caída de la Monarquía.

Tema 58. La Segunda República.

Tema 59. El alzamiento de 1936. Antecedentes políticos y doctrinales. La guerra.

Tema 60. Política interior española desde 1939 a nuestros días. Especial consideración de la labor desarrollada por las Cortes Españolas a partir de la Ley de 17 de julio de 1942.

Tema 61. Política exterior española desde 1939 a nuestros días. España ante la segunda guerra mundial. El «caso español» en la O. N. U.

Tema 62. Política española en África. Antecedentes históricos y situación actual.

SEGUNDO EJERCICIO

I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y PARLAMENTARIO

Tema 1. Caracteres generales del Derecho Constitucional inglés: su evolución. Sistema electoral y de partidos. La Corona, el Consejo Privado y el sistema de Gabinete. Sistema jurídico-administrativo. El Imperio Británico y la Commonwealth.

Tema 2. Caracteres generales del Derecho Constitucional norteamericano: su evolución. Sistema electoral y de partidos. El Presidente de la República. El Poder Judicial.

Tema 3. Rasgos característicos del Derecho Constitucional francés: su evolución. Principales instituciones de la IV República Francesa. Sistema electoral y de partidos.

Tema 4. Caracteres generales del Derecho Constitucional en Italia. Cuadro sintético del Derecho Político fascista. Principales instituciones actuales

Tema 5. Caracteres generales del Derecho Constitucional alemán. Cuadro sintético del Derecho Político nacional-socialista. Principales instituciones actuales.

Tema 6. La U. R. S. S. Cuadro general de su sistema político, económico y social. Estados satélites.

Tema 7. Caracteres generales del Derecho Constitucional suizo; evolución, sistema e instituciones actuales.

Tema 8. Cuadro general del Derecho Constitucional e instituciones en Bélgica y Holanda. Derecho Político portugués: evolución constitucional y principales instituciones actuales.

Tema 9. Cuadro general de instituciones políticas y sociales en India, China y Japón.

Tema 10. Cuadro general de instituciones políticas y sociales en los Países Árabes.

Tema 11. Cuadro general de instituciones políticas y sociales en los países Iberoamericanos. Principales tendencias desde la Independencia.

Tema 12. La evolución Constitucional e instituciones actuales en Argentina, Brasil y Méjico.

Tema 13. La Jefatura del Estado: designación, duración, sustitución, responsabilidad y facultades en los principales sistemas extranjeros: Norteamérica, Francia, Inglaterra, Alemania y Suiza.

Tema 14. La Jefatura del Estado en España: origen y legitimidad. Principales funciones y facultades del Jefe del Estado como Presidente del Gobierno, Generalísimo de los Ejércitos y Jefe Nacional del Movimiento. Articulación de la Jefatura del Estado en la Ley de Sucesión: Consejo del Reino y Consejo de Regencia. Reglamento de 1948.

Tema 15. El Poder y función del Gobierno y de los Ministros o Secretarios en los principales países constitucionales. El Gabinete como institución distinta del Ministerio.

Tema 16. Organización, poder y función del Gobierno y de los Ministros en España. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, al respecto. Consejo Nacional y Junta Política. Instituto de Estudios Políticos.

Tema 17. El Poder Judicial: problemas que plantea su inserción en el sistema constitucional. Derecho Comparado. La función judicial en el sistema español.

Tema 18. El recurso contra la inconstitucionalidad de las leyes: procedimien-

tos empleados para su tramitación y fallo, según los países. Los Tribunales de Garantías Constitucionales.

Tema 19. La «Lex Parliamenti». El Derecho Parlamentario y su tipología. Poder legislativo y función legislativa. Parlamentos y Asambleas consultivas, Cámaras Técnicas o Corporativas: notas diferenciales.

Tema 20. Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional: principios a que responden uno y otro. Sistemas tradicionales de organización de las Cámaras Altas. La Cámara Popular: problemas que plantea y tendencias modernas. Relaciones entre las dos Cámaras en el sistema bicameral.

Tema 21. La organización del sufragio y el procedimiento electoral en el Derecho Comparado. Principales Técnicas al respecto. El problema en los sistemas de democracia directa y semidirecta.

Tema 22. Cuestiones que se suscitan respecto a la emisión del voto, especialmente para garantía de su sinceridad y secreto. La formación de Mesas electorales.

Tema 23. Examen del sistema electoral español. Ley Electoral de 1907. Disposiciones sobre censos y referendums. Elección de los diversos sectores de Procuradores en Cortes. Elecciones locales. Elecciones sindicales.

Tema 24. El censo electoral en España: su renovación y rectificaciones. Juntas del Censo. Secciones electorales. Derecho extranjero respecto a la formación de vistas o entrega de boletines como título que acredita el derecho de sufragio.

Tema 25. Las funciones del Parlamento. Cuadro general, clasificación y caracteres de cada una de ellas.

Tema 26. El Reglamento de las Cámaras. Su naturaleza jurídica e importancia. Su formación, interpretación, tiempo de vigencia y procedimiento de reforma. Los Reglamentos de régimen interior. Los servicios técnicos de las Cámaras.

Tema 27. La convocatoria del Parlamento. Necesidad de reunirse éste anualmente y plazo mínimo de funcionamiento. Suspensión de sesiones: a quién compete. Legislaturas: fijación, duración y efectos. Derecho Histórico y Comparado, acerca de la materia, con mención especial de lo relativo a autoconvocación y reunión automática del Parlamento. Su renovación total o parcial.

Tema 28. Sesiones. Días hábiles. «Quorum» para adoptar acuerdos. Horas de sesión, su prórroga y distribución del tiempo en ellas. Sesiones públicas y secretas: régimen de prensa y tribunas. «Diario de Sesiones» y «Extracto Oficial». Sesiones extraordinarias. Obligación de asistencia y licencias.

Tema 29. Las Mesas de las Cámaras: designación provisional, interina y definitiva. Composición habitual de la Mesa. Función de la Questura. Derecho extranjero sobre el particular.

Tema 30. La Presidencia de la Cámara: naturaleza del cargo en los diferentes países. Facultades y honores. Carácter y función de los Vicepresidentes.

Tema 31. Los Secretarios de las Cámaras: su misión. La Mesa en conjunto como órgano de actuación de la Asamblea. La Conferencia de Presidentes, la de Jefes de Grupos o la reunión de Decanos en este respecto.

Tema 32. El grupo o partido político como órgano en la vida de la Cámara. Deberes de sus individuos. Obligaciones

del Grupo y derechos que a éste corresponden. Indicaciones de Derecho Comparado.

Tema 33. El examen de actas como problema jurisdiccional y como acto político. Órgano llamado a intervenir y criterio para su labor. Derecho Histórico y Comparado.

Tema 34. El problema de la capacidad de los Diputados en Derecho Comparado: edad, incompatibilidades. La Admisión del Diputado como acto distinto de la aprobación del acta y de la declaración de capacidad y compatibilidad.

Tema 35. Estudio sobre la inviolabilidad parlamentaria como prerrogativa de carácter objetivo que acompaña a la función parlamentaria. El secreto profesional del Diputado.

Tema 36. Inmunidad parlamentaria: su verdadera órbita. Regulación en el Derecho extranjero y en el Derecho Histórico español. El problema de la gratuidad del mandato parlamentario y formas de indemnización en Derecho Comparado.

Tema 37. Constitución definitiva de la Cámara: cuándo puede realizarse. Asuntos de que la Cámara puede ocuparse hasta entonces: excepción. El problema del juramento de los Diputados. La presentación de credenciales y su plazo. Opción y sorteo en casos de actas dobles. Renuncia al acta. Derecho de revocación del Diputado por el Distrito.

Tema 38. La función legislativa. Estudio de la iniciativa popular en el moderno Derecho Constitucional.

Tema 39. La iniciativa ministerial y la parlamentaria. Eficacia comparativa de una y otra. Limitaciones que afectan a la segunda. Retirada de proyectos de Ley. Tramitación de comunicaciones del Gobierno.

Tema 40. Procedimiento parlamentario para la elaboración de la Ley. El sistema de triple lectura: su aplicación pura y sus modalidades. Estudio crítico del sistema de Secciones y Comisiones especiales.

Tema 41. Exposición del sistema de Comisiones Permanentes y juicio sobre el mismo. Preceptos acerca del particular en los Reglamentos españoles y en el Derecho Comparado.

Tema 42. Ponencias y Dictámenes. Votos particulares: su verdadero carácter. Enmiendas y adiciones. Esfera de acción de los Diputados en esta materia.

Tema 43. Discusiones: sistemas. Uso de la palabra, alusiones, llamadas a la cuestión y al orden. Limitación en los discursos. La disciplina parlamentaria. Indicaciones de Derecho Extranjero.

Tema 44. El procedimiento de urgencia: vestigios en el Derecho Nacional y desarrollo en el extranjero. La tramitación de los «Sill, privados» en Inglaterra.

Tema 45. La obstrucción. Antecedentes históricos: medios con que suele practicarse y procedimientos para combatirla. Derecho Comparado acerca del particular.

Tema 46. Votaciones. Forma de practicarlas. «Quorum». La votación como hecho consumado, aunque haya errores. Votaciones por partes. Empates. Explicación del voto. Derecho Comparado acerca de la materia.

Tema 47. Aprobación de las Leyes. Corrección de estilo. La Sanción, la promulgación y la publicación de las Leyes. El veto absoluto. El veto suspensivo. La

apelación al pueblo antes de publicarse una Ley. Derecho Nacional y extranjero en punto a estos problemas.

Tema 48. Proposiciones incidentales de no haber lugar a deliberar, y no de Ley. Sus diferencias y fin a que obedecen: requisitos y tramitación. Peticiones, su tramitación en los Parlamentos.

Tema 49. La fiscalización parlamentaria. Ruegos, preguntas e interpelaciones; su verdadero carácter y diferencias que las separan. Petición de expedientes. Régimen seguido en los principales países parlamentarios. Las Comisiones parlamentarias de investigación.

Tema 50. La función económica del Parlamento. Prerrogativas de las Cámaras Populares en punto a contribuciones y crédito público. Antecedentes y estado actual de la cuestión en los regímenes bicamerales.

Tema 51. El Presupuesto general del Estado: cuestiones que suscita su tramitación parlamentaria en el Derecho Comparado. El examen de cuentas y la inspección de la Deuda Pública.

Tema 52. La función política del Parlamento. Tendencia actual respecto a votos de censura contra el Gobierno en los regímenes parlamentarios. Otras funciones de las Cámaras: administrativas, judiciales y de alta representación.

Tema 53. La disolución del Parlamento: sus formas. Estudio especial del derecho de disolución como facultad atribuida al Jefe del Estado.

Tema 54. El colapso de los Parlamentos en periodos de guerra o por motivos de alto interés nacional. Las Leyes llamadas de Plenos Poderes y las de Autorizaciones. Las votaciones patrióticas: Antecedentes en el Derecho Comparado.

Tema 55. Historia de las Cortes en España. Las Cortes en la Edad Media y durante la Monarquía tradicional. Composición y facultades. Notas características. Los Consejos del Reino, de la Cámara, etcétera, sus clases, composición y funciones en el régimen tradicional.

Tema 56. Historia de las Cortes en España. Las Cortes de Cádiz y las de 1820. El Estamento de Próceres y el de Procuradores Reino. Cortes posteriores hasta la Constitución de 1876.

Tema 57. Historia de las Cortes en España. El Congreso de los Diputados y el Senado de la Monarquía Constitucional. La Asamblea Nacional de la Dictadura. Las Cortes Constituyentes de 1931 y las Cortes de la República.

Tema 58. Breve reseña y principales características de los Reglamentos que han estado en vigor en el Parlamento español. Examen general de los Reglamentos de las Cortes Españolas de 1943 y 1957.

Tema 59. Las actuales Cortes Españolas. Su creación por Ley de 17 de julio de 1942. Motivos a que éstas responden. Definición, carácter y misión de las Cortes. Composición. Procuradores electivos y forma de elección. Procuradores por razón del cargo y por designación directa. Constitución de las Cortes.

Tema 60. Los Procuradores en Cortes. Aptitud, justificación de su calidad, juramento y posesión. Cesación en el cargo. Prerrogativas, honores, derechos y deberes. La Mesa de las Cortes. Facultades del Presidente.

Tema 61. Funcionamiento de las Cortes. Competencia del Pleno. Materias de que conoce. Las Comisiones: enumeración, composición, competencia y facultades.

tades. Las ponencias y sus informes. Consideración especial de la Comisión Permanente.

Tema 62. Tramitación de los proyectos de Ley. Publicación. Enmiendas: clases y requisitos. La discusión en las Comisiones. Dictámenes y votos particulares. Conversión de proyectos de Ley en proposiciones de Ley. Tramitación de las proposiciones de Ley. Ruegos y preguntas. Celebración del Pleno. Clases de votación. Trámites ulteriores.

Tema 63. El régimen interior de las Cortes. La Comisión de gobierno interior. Cuerpos Administrativos dependientes de las Cortes. Organización de los Servicios. El «Boletín Oficial de las Cortes». Consideración especial de la función de los Letrados en las Comisiones.

Tema 64. El Parlamento en Inglaterra. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes. Los «Parliament Acts» de 1911 y 1949 y proyectos actuales de reforma.

Tema 65. El Parlamento en Francia. La Asamblea nacional francesa: el Reglamento de 1947 y sus modificaciones. El Consejo de la República.

Tema 66. El Congreso de los Estados Unidos. Composición, funciones y facultades de las Cámaras. Notas peculiares del régimen presidencialista. La reforma del Congreso por la «Legislative Reorganization Act» de 1946.

Tema 67. Las Cámaras italianas. Reglamento del Senado de 1948. La Cámara de Diputados según el texto coordinado de 1949. El Parlamento en la Alemania occidental: Reglamento del Bundestag de 1951 y del Bundesrat de 1953.

Tema 68. El Parlamento en Suiza. Notas características. El Parlamento en Austria. Notas características.

Tema 69. El Parlamento en Bélgica y en Holanda: notas características. El Parlamento en Suecia y en Noruega: notas características.

Tema 70. La Asamblea Nacional y la Cámara Corporativa en Portugal. Composición, facultades y funcionamiento. Notas características.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 71. La Administración pública. Sentido etimológico y vulgar del vocablo «Administración». La Administración y las funciones del Estado. La Administración y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

Tema 72. La Administración como objeto del Derecho. Los posibles modos de sumisión del Estado al Derecho: a) Doctrina del Fisco; b) «Rule of law»; c) Régimen administrativo. Examen comparativo del régimen administrativo y del régimen jurídico anglosajón.

Tema 73. El concepto del Derecho Administrativo. Su naturaleza jurídica: criterios de distinción con el Derecho Privado. La actividad administrativa del Derecho Privado.

Tema 74. La Administración como objeto de otras ciencias. La ciencia de la Administración: diversas teorías sobre su contenido. Su aplicación práctica: la reforma de la administración pública.

Tema 75. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. El principio de legalidad y el poder discrecional. La Ley fundamental y la Ley ordinaria. Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 76. El Reglamento administrativo: su concepto como fuente y como acto administrativo. Fundamento de la potestad reglamentaria; clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria. La defensa contra los Reglamentos ilegales. Las Instrucciones de servicio y circulares.

Tema 77. Estatutos y Reglamentos de otras entidades públicas. Fundamento, clases y límites de estos Reglamentos. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales. La jurisprudencia. La codificación del Derecho Administrativo.

Tema 78. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de la relación jurídico-administrativa: la personalidad jurídica de la administración pública. Pluralidad de personas jurídicas públicas. Capacidad jurídica de la persona pública. El administrado y su capacidad jurídica.

Tema 79. Los derechos públicos subjetivos y las potestades administrativas. Los derechos subjetivos condicionados. Los intereses legítimos y los simples intereses.

Tema 80. El acto administrativo; orígenes de la noción y concepto doctrinal. Clasificación de los actos administrativos y principales: autorizaciones y concesiones. Actos de gobierno y actos discrecionales. Actos administrativos con efectos jurídico-privados.

Tema 81. Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto o contenido, causa, fin y forma. El procedimiento administrativo como elemento formal. Motivación y notificación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 82. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Ejecutoriedad y acción de oficio. Suspensión. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

Tema 83. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos. Examen de los vicios en los diversos elementos del acto administrativo. Consideración de los vicios del acto administrativo en la vigente Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 84. El intervencionismo administrativo y sus formas: fomento, policía y servicio público. Consideración especial del fomento y sus medios: honores y recompensas; subvenciones, primas y exenciones fiscales.

Tema 85. El concepto de policía administrativa; su evolución. Libertad y propiedad como objetos de la policía. Limitaciones ordinarias de la libertad por razón de orden público; detención y prisión gubernativa. Limitaciones extraordinarias: la Ley de Orden Público.

Tema 86. Limitaciones concretas de las distintas libertades: asociación, reunión, libre emisión del pensamiento y otras libertades. Las policías especiales y su significación: policía sanitaria, de abastos y de la circulación. Protectorado sobre la beneficencia particular. Reglamentación de la caza y de la pesca.

Tema 87. Las limitaciones administrativas a la propiedad privada. Ejemplos que ofrece nuestro Derecho con especial referencia a las aguas privadas, los montes privados y el régimen del suelo. Las servidumbres públicas. Protección especial de las propiedades industrial e intelectual.

Tema 88. Las prestaciones obligatorias del particular a la Administración. Prestaciones personales obligatorias al Esta-

do y a las Corporaciones locales. Prestaciones obligatorias de la propiedad privada: las servidumbres administrativas. Régimen del suelo.

Tema 89. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y fundamento. El procedimiento general de expropiación: sus periodos. Procedimientos especiales con especial referencia a la legislación local. Requisas militares. Ocupación temporal.

Tema 90. Las prestaciones de la Administración a los particulares: el servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos, estatales y locales. La gestión directa y la descentralización por servicios. Las formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.

Tema 91. La actividad mercantil e industrial de los entes públicos y las crisis de la noción de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos sometidas al régimen privado. Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.

Tema 92. El dominio público: concepto y naturaleza. Su régimen jurídico. Uso y aprovechamiento del dominio público: concesiones y reservas demaniales.

Tema 93. Bienes que constituyen el dominio público: sus clases. El dominio marítimo: las aguas públicas. Las minas. Naturaleza del dominio sobre los montes públicos.

Tema 94. El patrimonio privado de las entidades públicas. La desamortización. Régimen y administración de estos bienes. Patrimonio de carácter fiscal.

Tema 95. Los contratos administrativos: su naturaleza jurídica. Clases. Las formas de la contratación administrativa: subasta, concurso-subasta, concurso y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios.

Tema 96. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa: el problema de la revisión de precios. Los poderes exorbitantes de la Administración: interpretación, resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. La jurisdicción competente.

Tema 97. Los daños producidos por la actividad legítima de la Administración. Su indemnización. Daños causados por la actividad administrativa ilegítima: la responsabilidad patrimonial de la Administración. Ambito de la responsabilidad en las esferas estatal y local. La responsabilidad patrimonial de los funcionarios.

Tema 98. Los medios para garantizar la legalidad administrativa en el Estado de Derecho: medios políticos, administrativos y jurídicos. Protección del interés público y protección de los derechos e intereses de los particulares. El procedimiento administrativo como garantía jurídica.

Tema 99. Los recursos en vía administrativa: su concepto. Fundamento del recurso: poderes de oficio de la Administración y poderes para resolver recursos. Forma, plazo y lugar de presentación de los recursos. Efectos de la interposición y resolución de estos recursos.

Tema 100. Clases de recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición, queja y revisión o nulidad. Recursos extraordinarios ante el Consejo de Ministros. Los recursos económico-administrativos.

Tema 101. Sistemas de organización de

la jurisdicción contencioso-administrativa. El sistema español: evolución histórica y organización actual.

Tema 102. Trámites previos a la interposición del recurso contencioso-administrativo: agotar la vía gubernativa. Legitimación para recurrir: recursos objetivos y recursos subjetivos. La interposición por la Administración de recursos contra sus propios actos: la declaración de lesividad.

Tema 103. La materia contencioso-administrativa: actos fiscalizables y actos excluidos de fiscalización jurisdiccional. Peculiaridad de la impugnación de las disposiciones de carácter general. Posición procesal de la Administración demandada.

Tema 104. Representación y defensa de las partes en el proceso contencioso-administrativo. Idea general del procedimiento en primera o única instancia. Recursos contra providencias, autos y sentencias.

Tema 105. Los procedimientos especiales ante la jurisdicción contencioso-administrativa: procedimiento en materia de personal y referencia a la extinguida jurisdicción de agravios. Procedimiento en los casos de suspensión de acuerdos de las Corporaciones locales. Procedimiento sobre validez de elecciones y aptitud legal de Concejales y Diputados provinciales. La ejecución de las sentencias contencioso-administrativas.

Tema 106. Los conflictos jurisdiccionales. Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones: planteamiento, tramitación y decisión. La vía gubernativa como previa a la judicial y el ejercicio de acciones civiles contra la Administración pública.

Tema 107. Sistemas de organización administrativa y criterios estructurales sobre la organización. Racionalización de la organización administrativa. La ciencia de la Administración y los problemas organizativos.

Tema 108. Los órganos de la Administración pública. Sus clases: unipersonales y colegiados: activos y consultivos: funcionales, auxiliares y de asesoramiento. Naturaleza jurídica de los órganos y de sus relaciones con la Administración a que pertenecen.

Tema 109. Los principios jurídicos de la organización administrativa: la competencia. La jerarquía administrativa: examen de su contenido. El principio de coordinación.

Tema 110. La centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. La descentralización funcional y por servicios. La tutela y la fiscalización administrativa; su concepto y diferencia de otros afines. Clases de tutela. Medios de ejercerse.

Tema 111. El territorio y la organización administrativa. Sistema de división territorial. El sistema español; sus antecedentes. Alteración de provincias y términos municipales.

Tema 112. Los funcionarios públicos: concepto y clases. La noción de funcionario en el Derecho español. El problema de la Burocracia en los Estados modernos.

Tema 113. Los sistemas de selección de los funcionarios públicos. Nombramiento libre y reglamentado. La oposición, las Escuelas especiales de funcionarios y los periodos de prueba.

Tema 114. La capacidad para el desempeño de funciones públicas. Naturaleza de la relación jurídica que liga al funcionario con la Administración. Las diversas situaciones jurídicas de los funcionarios públicos.

Tema 115. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios. El régimen de incompatibilidades.

Tema 116. La responsabilidad de los funcionarios públicos; sus clases: penal, civil y administrativa. Régimen disciplinario de los funcionarios; faltas, sanciones y procedimiento disciplinario. Los Tribunales de honor.

Tema 117. Formas de extinción de la relación funcional. Las clases pasivas: el Estatuto general de Clases Pasivas y el sistema de Montepíos.

Tema 118. Los órganos de la Administración Central en España. Acción Administrativa del Jefe del Estado. El Consejo de Ministros y su Presidente. Las Comisiones delegadas del Gobierno. El Ministro Subsecretario de la Presidencia: sus funciones.

Tema 119. Antecedentes de la división ministerial en España. Los Ministros; naturaleza del cargo y atribuciones. Los Subsecretarios. Direcciones Generales y Secretarías generales técnicas. Procedimiento para exigir responsabilidad a estas autoridades.

Tema 120. La Administración local; su concepto. Examen de las diversas entidades que la constituyen. El problema de las relaciones entre la Administración central y la local.

Tema 121. La provincia. Organización y competencia de las Diputaciones provinciales. El Gobernador civil. Regímenes especiales.

Tema 122. El Municipio; doctrinas sobre su naturaleza; evolución. Sus elementos materiales: población y territorio. Mancomunidades y agrupaciones municipales. Entidades locales menores.

Tema 123. Organización municipal. El Alcalde: carácter y designación. El Ayuntamiento: constitución y funcionamiento: competencia. Régimen de Carta, Municipios adoptados. Régimen especial de Madrid y Barcelona.

Tema 124. La Administración consultiva; naturaleza jurídica de las consultas y dictámenes. El Consejo de Estado en España; historia y organización actual. Instituciones similares en otros países.

Tema 125. Ideas generales sobre la Administración corporativa. Las Corporaciones profesionales. Otras comunidades de intereses: comunidades de propietarios, agrícolas, ganaderas y de regantes.

Tema 126. La ordenación de la economía nacional. Examen de los principios en que se inspira la legislación administrativa sobre esta materia.

Tema 127. Acción administrativa sobre la agricultura y la ganadería. Examen de los principios que la inspiran y especial referencia a la colonización interior.

Tema 128. Acción administrativa sobre la industria y el comercio. Las Comunicaciones.

Tema 129. La beneficencia pública; principios que la inspiran. Acción administrativa en materia de sanidad.

Tema 30. La enseñanza pública y la enseñanza privada. Principios que inspiran la legislación que regula los diversos grados de la enseñanza. Enseñanzas

oficial y libre. Libertad de enseñanza. El Concordato con la Santa Sede en relación con la enseñanza.

II. DERECHO FINANCIERO

Tema 131. El Derecho Financiero. Concepto y contenido. Fundamento de su autonomía. Cuestiones metodológicas.

Tema 132. Organización política y Derecho Financiero. Principios inspiradores de la Hacienda Pública en Grecia y en Roma. Especial referencia a las reformas de Augusto y de Diocleciano.

Tema 133. La organización financiera en el Estado hispano-visigótico y en los reinos cristianos de la Reconquista. Función financiera de las Cortes medievales. El problema de la soberanía fiscal en el Estado moderno.

Tema 134. Estado de Derecho y Hacienda Pública. Misión de las Leyes fiscales en la primera etapa del constitucionalismo. La Hacienda en los Estados totalitarios. El sistema financiero de la U. R. S. S.

Tema 135. Principios constitucionales financieros. Especial referencia al principio de legalidad: evolución histórica y significación actual.

Tema 136. Principios constitucionales sobre distribución de la carga impositiva. La capacidad contributiva y los métodos impositivos en los textos políticos fundamentales.

Tema 137. La Ley tributaria. Su naturaleza y efectos. Métodos de interpretación.

Tema 138. La codificación tributaria. Métodos codificadores y principales manifestaciones positivas. La codificación tributaria en España. Otras fuentes del Derecho financiero.

Tema 139. Clasificación jurídica de los ingresos públicos. Especial referencia a la naturaleza jurídica y a las notas diferenciadoras de las diversas clases de tributos.

Tema 140. La relación jurídico-tributaria. Concepto y elementos, constitutivos.

Tema 141. Sujeción a la potestad financiera del Estado. Problemas de capacidad, domicilio y representación del sujeto pasivo del impuesto. Las exenciones subjetivas.

Tema 142. Pluralidad de sujetos pasivos. El principio de solidaridad. Sucesión en la deuda impositiva. La figura jurídica del responsable y del sustituto en la relación impositiva.

Tema 143. Origen y contenido de la relación jurídico-tributaria. El presupuesto objetivo del impuesto, la base imponible y el tipo de gravamen. Exenciones objetivas.

Tema 144. Obligaciones materiales que nacen de la relación impositiva. Garantías del crédito fiscal. Extinción de la deuda tributaria.

Tema 145. Las sanciones fiscales. Concepto y clases. Problemas que plantea su aplicación. Especial referencia a la legislación española.

Tema 146. Concepto, naturaleza y clases de las liquidaciones tributarias. Relaciones entre la liquidación y la obligación tributaria.

Tema 147. Procedimiento normal de liquidación. Declaración del impuesto y facultades investigadoras de la autoridad financiera con especial referencia a la legislación española.

Tema 148. Las reclamaciones económico-administrativas contra liquidaciones tributarias. Naturaleza y procedimiento. El recurso contencioso-administrativo en materia tributaria.

Tema 149. La recaudación de los impuestos. Sistemas históricos y legislación comparada. Esquema de nuestro Estatuto de Recaudación.

Tema 150. Régimen jurídico de los empréstitos públicos. La emisión, conversión y amortización de la deuda en sus aspectos técnicos y jurídico.

Tema 151. La Deuda Pública española. Evolución histórica y situación actual.

Tema 152. El sistema tributario español. Antecedentes históricos y estructura actual. Especial referencia a la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Tema 153. Los impuestos de producto en España. Antecedentes históricos y estructura actual. Esquema de estas especies tributarias con especial referencia al objeto impositivo en cada una de ellas.

Tema 154. La imposición sobre la renta de las personas jurídicas. Problemas específicos que plantea. Régimen fiscal de las sociedades españolas con negocios en el extranjero y de las sociedades extranjeras con negocios en España.

Tema 155. El impuesto sobre la renta de las personas físicas. Principales sistemas legislativos. Principios inspiradores de la legislación española.

Tema 156. Los impuestos sobre la circulación en los principales sistemas fiscales. Clasificación de los impuestos de tráfico patrimonial en la legislación española. Principios inspiradores.

Tema 157. El timbre del Estado. Sus funciones en el sistema financiero. Esquema de sus aplicaciones tributarias y de las peculiaridades que ofrece en la configuración de la relación jurídico-tributaria.

Tema 158. La imposición sobre el gasto en el sistema tributario español. Antecedentes históricos, con especial referencia a la contribución de usos y consumos. Principios inspiradores del régimen actual de estos tributos.

Tema 159. El principio de legalidad presupuestaria. Contenido y naturaleza jurídica de la Ley de presupuestos. La transformación actual de la institución presupuestaria. Conciertos económicos.

Tema 160. Ordenación jurídica del presupuesto español. Formación, aprobación y ejecución del presupuesto.

IV. DERECHO PRIVADO, PENAL Y PROCESAL

Tema 161. Derecho Civil: evolución de su concepto y contenido actual.

Tema 162. Las fuentes del Derecho. Estudio especial de la Ley.

Tema 163. El Derecho Civil español histórico.

Tema 164. La codificación civil en los principales países europeos. La codificación civil en España. Orientación general del Código Civil. El problema de su reforma.

Tema 165. El Derecho Civil común y el Derecho Foral.

Tema 166. La interpretación del Derecho. La eficacia de las normas jurídicas. La ignorancia de la Ley y el error de Derecho. Los actos en contra y en fraude de la Ley.

Tema 167. Las normas jurídicas en el tiempo y en el espacio. Sistema del Código Civil español.

Tema 168. La relación jurídica. El Derecho subjetivo. El ejercicio del Derecho subjetivo y la doctrina del abuso de Derecho.

Tema 169. El sujeto de la relación jurídica. La persona individual. Influencia jurídica del sexo y del matrimonio.

Tema 170. La nacionalidad y la ausencia.

Tema 171. La persona jurídica en la doctrina y en el Código Civil.

Tema 172. El objeto de la relación jurídica. Las cosas. El patrimonio.

Tema 173. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. La representación. Especial consideración del negocio fiduciario.

Tema 174. Evolución y régimen actual de la legislación española sobre matrimonio.

Tema 175. La sociedad conyugal y los regímenes matrimoniales de bienes en España.

Tema 176. La relación paterno-filial en el Código Civil. La adopción.

Tema 177. Concepto y clasificación de los derechos reales.

Tema 178. Los síntomas registrales y los principios hipotecarios. Sistema registral español. Hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento.

Tema 179. La propiedad en el Código Civil español y en el Derecho Comparado. La propiedad horizontal.

Tema 180. Principios en que se inspira el Derecho sucesorio en nuestro Código Civil. Especial consideración de los Derechos del cónyuge viudo. La cautela Socii. Doctrina de la participación del Estado en la Sucesión.

Tema 181. La sucesión en las legislaciones forales.

Tema 182. Teoría de las obligaciones. Su concepto y clasificación. El pago. Problemas que se suscitan por las alteraciones del valor de la moneda.

Tema 183. Características generales de nuestro Derecho de contratación.

Tema 184. Los arrendamientos urbanos: régimen vigente y tendencias para su reforma.

Tema 185. Los arrendamientos rústicos: régimen actual.

Tema 186. Los cuasicontratos. La prescripción y la caducidad.

Tema 187. Concepto y fuentes del Derecho Mercantil.

Tema 188. La empresa mercantil.

Tema 189. La Sociedad Anónima. Problemas fundamentales de su régimen jurídico.

Tema 190. Teoría jurídica de los títulos-valores. Polémica doctrinal en torno a este concepto. Principales clases de títulos-valores.

Tema 191. La letra de cambio. Concepto y naturaleza. Especial referencia al problema de la causa.

Tema 192. Las obligaciones y los contratos mercantiles. Notas características fundamentales.

Tema 193. El Derecho Marítimo. Concepto y contenido. El problema de su autonomía. Protección a la Marina Mercante.

Tema 194. Las quiebras y las suspensiones de pagos. Principios inspiradores de nuestro ordenamiento legal y tendencias para su reforma.

Tema 195. Derecho Penal. Concepto y contenido. Recientes orientaciones doctrinales sobre esta disciplina jurídica.

Tema 196. El delito. Esquema de las

cuestiones fundamentales que plantea la teoría jurídica del delito.

Tema 197. Los delitos en particular en el Derecho Penal español. Criterios para su sistematización. Nuevas figuras de delito.

Tema 198. El Derecho Procesal. Concepto y contenido. Fundamentos de su autonomía. Principales doctrinas.

Tema 199. El proceso. Concepto, naturaleza y clases. Principales doctrinas.

V. DERECHO DEL TRABAJO

Tema 200. Concepto, fines y naturaleza del Derecho del Trabajo. Derecho del Trabajo y Derecho de la actividad profesional.

Tema 201. La regulación de las relaciones de trabajo por el Estado. Preceptos constitucionales, Leyes y Reglamentos.

Tema 202. La codificación laboral. Sus problemas, sus experiencias. Idea de una sistemática de Código del Trabajo.

Tema 203. Las reglamentaciones de trabajo. Concepto, naturaleza, clases; el principio de unidad de empresa y sus excepciones. Los Estatutos de trabajo en el Derecho extranjero.

Tema 204. La regulación de condiciones de trabajo por las asociaciones profesionales. Los convenios colectivos de trabajo. Partes contratantes y personas obligadas.

Tema 205. Las normas internacionales sobre el trabajo. Naturaleza jurídica. Clases. Colisión internacional de normas sobre el trabajo.

Tema 206. Sindicatos. Régimen sindical español y extranjero.

Tema 207. Participaciones de los trabajadores en la dirección de las empresas y en sus beneficios. Sistema español y extranjero.

Tema 208. Conflictos colectivos de trabajo. Su regulación jurídica y procedimientos de solución.

Tema 209. La relación jurídica individual de trabajo. Sus características. Relación de trabajo y contrato de trabajo.

Tema 210. La empresa en el Derecho de Trabajo. La empresa como parte de un contrato y como realidad institucional.

Tema 211. Determinación doctrinal y legal del concepto de trabajador. Clases de trabajadores y clasificación profesional.

Tema 212. Formas y clases de contratos de trabajo. Los llamados contratos especiales (de aprendizaje, de embarco, etcétera). Contenido ético-económico del contrato laboral.

Tema 213. El poder de mando del empresario y sus manifestaciones. Obediencia debida y desobediencia técnica. Fundamento y manifestaciones de la potestad disciplinaria del empresario.

Tema 214. El salario, sus formas y sus garantías.

Tema 215. Extinción de la relación laboral. Sus distintas causas. Examen especial de la fuerza mayor.

Tema 216. El régimen de despido por el empresario. Sistemas de despido individual y colectivo. Derecho comparado.

Tema 217. Contratos de trabajo impropios; contratos de trabajo a la parte; contrato de ejecución de obra; contrato de servicios de profesiones liberales.

Tema 218. El intervencionismo administrativo en el trabajo. La inspección.

Tema 219. La justicia laboral. Carac-

terísticas especiales del proceso de trabajo y de los sistemas de recurso.

Tema 220. La formación del concepto de seguridad social. Su contenido presente.

Tema 221. Regímenes de gestión de la seguridad social, y sistemas de financiación.

Tema 222. Riesgos comprendidos en la seguridad social y sistemas indemnizatorios.

Tema 223. Uniformidad, variabilidad y proporcionalidad de prestaciones.

Tema 224. Consideración especial de la lucha contra la enfermedad como seguro y como política nacional.

Tema 225. Sistemas de lucha contra el paro. Seguro de paro tecnológico y otros subsidios. El problema de la jubilación en Derecho Laboral.

Tema 226. La protección de la familia y sus manifestaciones jurídicas. Consideración especial del subsidio, plus y ayuda familiar. Protección de la mujer y de niño.

VI. POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

Tema 227. La política económica. Su objeto y principales manifestaciones. Esquema de las formas, fines y medios de la intervención del Estado en la vida económica.

Tema 228. Los sistemas económicos con referencia especial al de competencia y al de planificación central.

Tema 229. Política de la producción. La productividad. Aspectos y medios de una política productivística.

Tema 230. Direcciones y sistemas de política social. Sus especializaciones.

Tema 231. Política de colonización.

Tema 232. La acción formativa el crédito laboral y otras manifestaciones del mutualismo.

Tema 233. Orientación y formación profesional. Bases para un Estatuto. Universidades laborales.

Tema 234. Policía social inmobiliaria. Régimen de protección a las viviendas.

Tema 235. Teoría social y jurídica de la cooperación.

Tema 236. Emigración e inmigración. Problemática social, económica y administrativa. La emigración internacional y las emigraciones intermunicipales.

Tema 237. El pleno empleo. La política de obras públicas y los servicios de colocación.

Tema 238. Los llamados servicios sociales de empresas. Ideas para una regulación legal.

Tema 239. Los llamados servicios sociales de Sindicatos.

Tema 240. Internacionalización de la política social. La O. I. T. después de la carta de Filadelfia y su actividad en política económica.

Tema 241. Los problemas de la creación y el valor del dinero. Cuestiones esenciales de política monetaria.

Tema 242. El comercio internacional y las relaciones monetarias internacionales: teorías y política.

Tema 243. Política económica de conjuntura. Las fluctuaciones cíclicas. Acción preventiva y represiva. Política de pleno empleo.

Tema 244. La actividad financiera. Su significación en el marco de la política económica general. Esquema de los problemas básicos de la política financiera.

Tema 245. El nivel óptimo de la acti-

vidad financiera en el marco de la economía del bienestar. Cuestiones fundamentales sobre el coste y la utilidad de la actividad financiera.

Tema 246. Los métodos impositivos. Su conexión con los principios que rigen la distribución equitativa de la carga tributaria y con los objetivos de política financiera. Aspectos redistributivos del impuesto progresivo.

Tema 247. Los gastos y los ingresos públicos en el cálculo de la renta nacional. Valoración de los bienes producidos por el Estado. Censos económicos.

Tema 248. La actividad financiera y el equilibrio de la renta nacional. El aumento de la demanda global a través del gasto y de la redistribución de las rentas.

Tema 249. La actividad financiera y la producción. Especial referencia al principio del acelerador, a los gastos para inversiones y a la política tributaria de incentivos a la producción.

Tema 250. Aspectos financieros, fiscales y presupuestarios del desarrollo económico de los países atrasados y de la integración económica internacional.

* * *

ANUNCIO de la Comisión de Gobierno Interior por el que se convocan oposiciones para proveer cuatro plazas de Redactores-Taquígrafos terceros en la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes».

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Interior de las Cortes Españolas, se convoca oposición para proveer cuatro plazas de Redactores-Taquígrafos terceros de la Redacción del «Boletín Oficial de las Cortes», dotadas con el sueldo anual de treinta y cinco mil cuarenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias. También se cubrirán las vacantes que puedan producirse antes de terminar la oposición.

Para tomar parte en ella se requiere ser español, varón, mayor de veintiún años y acreditar buena conducta y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Los ejercicios de oposición se desarrollarán de la forma siguiente:

1. Escritura al dictado y traducción, en caracteres comunes, de un texto, elegido a la suerte por los aspirantes entre los tomos de discursos pronunciados en las Cortes, que habrá sobre la mesa del Tribunal, texto que será dictado a una velocidad de cien a ciento veinte palabras por minuto.

2. Los opositores aprobados en el anterior ejercicio verificarán, el día que se señale, el segundo ejercicio, que consistirá en la escritura y traducción de un texto, elegido también a la suerte, que se dictará a la velocidad de ciento treinta a ciento cuarenta palabras por minuto.

3. Los opositores aprobados en el segundo ejercicio realizarán, el día que el Tribunal señale, un tercer ejercicio, de escritura y traducción, de un texto elegido, como los anteriores, a la suerte, que les será dictado a velocidad superior a la rapidez media de la oratoria parlamentaria.

4. Los opositores que resulten aprobados en el tercer ejercicio harán, en sesión plenaria de las Cortes o en reuniones de Comisión, otros tres ejercicios prácticos, juzgándose de la perfección del trabajo que presenten por su conformidad con el realizado por el turno-guion de los Redactores-Taquígrafos oficiales.

Estos opositores practicarán también un último ejercicio, consistente en la contestación por escrito a un tema sobre cada una de las siguientes materias: Derecho Político, Derecho Administrativo y Reglamento de las Cortes, con arreglo al programa redactado por el Tribunal.

5. La duración de cada uno de los seis ejercicios taquígrafos será de diez minutos.

El Tribunal será presidido por el Secretario de la Comisión de Gobierno Interior o, en su defecto, por el Oficial Mayor, y estará constituido, además, por el Director del «Boletín Oficial de las Cortes», y tres Redactores-Jefes, designados por el Excmo. Sr. Presidente de las Cortes.

Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a la Comisión de Gobierno Interior para la provisión de las plazas, acompañando el expediente de las oposiciones con todos los ejercicios y las actas de las sesiones que el Tribunal haya celebrado.

Durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes deberán presentar, en la Oficina del Registro de las Cortes, de siete de la tarde a ocho de la noche, instancia solicitando tomar parte en la oposición, a la que acompañarán los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, debidamente legalizada para los nacidos fuera del territorio de la provincia de Madrid.

Certificación negativa del Registro de antecedentes penales; y

Certificados o avales de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedidos por las autoridades, entidades o personas de reconocida solvencia.

Podrán presentar también justificantes de condiciones académicas, si las tuviesen.

Los solicitantes abonarán la cantidad de ciento cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal las examinará y declarará cuáles son los solicitantes que, por haber cumplido todos los requisitos exigidos, quedan admitidos a la oposición.

Los ejercicios comenzarán en el mes de noviembre del año 1958, en el local, día y hora que el Tribunal acuerde, anunciándolo con quince días de antelación en el tablón de anuncios del Palacio de las Cortes, en el que también se publicarán la lista de los opositores admitidos y el resultado de cada uno de los ejercicios.

Palacio de las Cortes Españolas, 11 de marzo de 1958.—El Secretario de la Comisión. Tomás Romojaro.

PROGRAMA DE LOS TEMAS A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO EJERCICIO

DERECHO POLÍTICO

Tema 1.º El Estado; su naturaleza y fines.—Pueblo y nación.—La sociedad y el Estado.—Organos del Estado.—El sufragio; clases y modos: sufragio activo y sufragio pasivo.—Voto corporativo y voto plural.—Formas del Estado; forma clásica y nueva forma del Estado.—El Estado y la organización internacional.—El Estado federal.—Contenido nacional de la constitución del Estado.—Leyes fundamentales del Estado español.

Tema 2.º Fuero de los Españoles y Fuero del Trabajo.—Ley de Sucesión.—Ley de

Cortes. — Carácter general del Derecho constitucional inglés.—La Corona, el Consejo Privado y el sistema de Gabinete. Caracteres generales del Derecho constitucional norteamericano: sistema electoral y de partidos; el Presidente de la República; el Poder judicial.—Derecho constitucional francés; instituciones de la IV República francesa; sistema electoral de partidos. — Derecho constitucional suizo: sistemas e instituciones actuales.

Tema 3.º Unicameralismo y bicameralismo en el sistema constitucional; principios a que responde uno y otro.—Sistemas tradicionales de la organización de las Cámaras Altas.—La Cámara popular. Relaciones entre las dos Cámaras en el sistema bicameral.—El Censo electoral en España; Juntas del Censo.—Función del Parlamento. — El Reglamento de las Cámaras.—Reglamentos de régimen interior. La convocatoria del Parlamento.—Legislatura; sesiones, quórum.—Sesiones públicas y secretas.—Diario de las Sesiones y Extracto Oficial.

Tema 4.º La Mesa de la Cámara; composición habitual.—La Presidencia de la Cámara.—Facultades, honores, carácter y funciones de los Vicepresidentes.—Los Secretarios de la Cámara; su misión.—La Mesa en conjunto como órgano de la actuación de la Asamblea.—Inmunidad parlamentaria.—Iniciativa ministerial y parlamentaria.—Los proyectos de ley; tramitación. — Ponencias y dictámenes, votos particulares, enmiendas.

Tema 5.º Cortes Españolas; su creación por Ley de 17 de julio de 1942.—Composición.—Procuradores electivos y forma de elección; Procuradores por razón del cargo y por designación directa.—Constitución de las Cortes.—Funcionamiento de las Cortes.—Competencia del Pleno.—Las Comisiones; las Ponencias y sus informes. La Comisión Permanente.

Tema 6.º Tramitación de los proyectos de ley; publicación y enmiendas (clases y requisitos de éstas).—La discusión en las Comisiones; dictámenes y votos particulares.—Proposiciones de ley.—Ruegos y preguntas.—Régimen interno de las Cortes: Comisión de gobierno interior; Cuerpos administrativos que dependen de las Cortes; el «Boletín Oficial de las Cortes».

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.º La Administración pública. La Administración y las funciones del Estado.—El concepto del Derecho Administrativo.—Los elementos del acto administrativo: sujeto, objeto y contenido; causas, fines y forma. — El procedimiento administrativo como elemento formal.—Motivación y notificación del acto administrativo.—El silencio administrativo.

Tema 2.º Limitaciones administrativas y propiedad privada.—Ejemplos de nuestro Derecho respecto a aguas privadas, montes privados y el régimen del suelo. Las servidumbres públicas. — Prestaciones obligatorias del particular a la Administración.—Prestaciones personales obligatorias al Estado y a las Corporaciones locales.—Prestaciones obligatorias de la propiedad privada.—La expropiación forzosa.

Tema 3.º Prestaciones de la Administración a los particulares; los servicios públicos.—Formas de los servicios públicos sometidos al régimen privado.—Nacionalización, provincialización y municipalización de servicios.—El dominio público; su misión y aprovechamiento.

Tema 4.º El contrato administrativo; su naturaleza jurídica y clases y formas

de contratación administrativa.—Subastas, concursos, subastas-concursos y conciertos directos. — Ejecución directa de obras y servicios. — Cumplimiento de contratos; rescisión y renuncia de los contratos.—Responsabilidad patrimonial de la administración y de los funcionarios.—Protección del interés público; el procedimiento administrativo como garantía jurídica.

Tema 5.º Los recursos administrativos; sus clases. — Recursos de alzada, reposición, queja, revisión, nulidad y extraordinario ante el Consejo de Ministros.—Los recursos económico-administrativos.—Organización de la jurisdicción contencioso-administrativa. — Procedimiento especial ante la jurisdicción contencioso-administrativa.—Ejecución de sentencias económico-administrativas.

Tema 6.º Organos de la Administración pública; sus clases: unipersonales y colegiados, activos y consultivos.—La jerarquía administrativa.—El territorio y la organización administrativa.—Sistemas de división territorial; el sistema español.—Los funcionarios públicos; concepto y clasificación.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: penal, civil y administrativa.—Las Clases Pasivas; el Estatuto general y el sistema de Montepíos.

REGLAMENTO DE LAS CORTES

Texto del mismo, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 28 de diciembre de 1957.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Ayudante de Montes en el Servicio Forestal de la Provincia de Guinea.

Vacante en el Servicio Forestal de la Provincia de Guinea, una plaza de Ayudante de Montes, dotada con los emolumentos globales de sesenta y un mil ochocientas pesetas anuales, se anuncia concurso para su provisión entre Ayudantes de Montes que no hayan cumplido cuarenta años de edad, el día en que termine el plazo para la presentación de instancias si se trata de funcionarios que hayan de ser destinados por primera vez a la Administración de aquella provincia.

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

1.º Título de Ayudante de Montes, o testimonio notarial u Hoja de Servicios calificada o documento equivalente, siendo condición preferente el encontrarse al servicio activo del Estado.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificación de nacimiento legalizada, si está expedida fuera del territorio de Madrid.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por las autoridades de la residencia del interesado.

5.º Certificación facultativa oficial acreditando no padecer defecto físico y que reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

6.º Los documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, con el disfrute del sueldo y sobresueldo íntegros. El viaje desde el puerto de embarque a la Provincia y viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para su familia, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la Provincia de Guinea en el vigente Estatuto del Personal al servicio de aquella Administración de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 3 de marzo de 1958.—El Director general, José Díaz de Villegas.

ORDEN de 11 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso para cubrir vacantes de destino entre funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se integran en la Administración del Estado español los funcionarios titulares españoles de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Esta Presidencia del Gobierno, oídos los diversos Departamentos ministeriales, anuncia la provisión, mediante concurso, de las siguientes vacantes, que serán cubiertas por el personal de aquella procedencia integrado al servicio del Estado, por Orden de 26 de noviembre de 1957.

Los funcionarios interesados elevarán a esta Presidencia sus peticiones de destino, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, por conducto del Consulado General de España en Tánger, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para la adjudicación de los destinos se estará a lo dispuesto en el artículo sexto citado y séptimo del Decreto de 31 de mayo de 1957.

Las vacantes afectas a la Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Asuntos Exteriores se adjudicarán por elección entre los que las soliciten.

Para la aplicación del derecho de consorte regirán las normas publicadas por Orden de 16 de septiembre de 1957, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, del día 18 siguiente.

Lo que comunico a VV. EE. y V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—Por delegación, R. Benitez de Lugo

Excmos. Sres. Ministros y Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

Relación que se cita, con expresión de Ministerio o Departamento, así milación, localidades y plazas

Dependencia	Asimilación Cuerpo de España	Localidads	Plazas
<i>Plazas para funcionarios asimilados a personal Técnico-administrativo</i>			
Presidencia del Gobierno	Técnico-administrativos	Madrid	1
Ministerio de Asuntos Exteriores	Técnico-administrativos	Madrid	1
Ministerio de la Gobernación:			
Gobierno Civil	Técnico-administrativos	Alava	1
Gobierno Civil	Técnico-administrativos	Avila	1
Gobierno Civil	Técnico-administrativos	Huelva	1
Gobierno Civil	Técnico-administrativos	Lérida	1
Gobierno Civil	Técnico-administrativos	Navarra	1
Delegación del Gobierno	Técnico-administrativos	Lanzarote	1
Delegación del Gobierno	Técnico-administrativos	Fuerteventura	1
Delegación del Gobierno	Técnico-administrativos	Goмера	1
Delegación del Gobierno	Técnico-administrativos	Hierro	1
Ministerio de Hacienda:			
Delegación de Hacienda	Técnico-administrativos	Ciudad Real	2
Delegación de Hacienda	Técnico-administrativos	Albacete	2
Delegación de Hacienda	Técnico-administrativos	Vizcaya	3
Ministerio de Información y Turismo:			
Oficina de Información y Turismo ..	Técnico-administrativos	Almería	1
Oficina de Información y Turismo ..	Técnico-administrativos	Lugo	1
<i>Plazas para funcionarios asimilados a Oficiales de los Tribunales, personal Auxiliar de la Administración de Justicia y Auxiliares y Subalternos asimilados a personal Auxiliar de Prisiones</i>			
Ministerio de Justicia:			
Audiencia Territorial	Oficiales de los Tribunales	Granada	2
Audiencia Territorial	Oficiales de los Tribunales	Sevilla	2
Audiencia Provincial	Oficiales de los Tribunales	Cádiz	1
Audiencia Provincial	Oficiales de los Tribunales	Jaén	1
Audiencia Provincial	Oficiales de los Tribunales	Córdoba	1
Audiencia Territorial	Auxiliar de la Administración de Justicia	Granada	2
Audiencia Territorial	Auxiliar de la Administración de Justicia	Sevilla	2
Audiencia Provincial	Auxiliar de la Administración de Justicia	Cádiz	3
Audiencia Provincial	Auxiliar de la Administración de Justicia	Jaén	1
Audiencia Provincial	Auxiliar de la Administración de Justicia	Huelva	1
Dirección General de Prisiones:			
Prisión Central	Auxiliares de Prisiones	Puerto de Santa María	3
Colonia Penitenciaria del Dueso	Auxiliares de Prisiones	Santofía (Santander)	2
Prisión Provincial	Auxiliares de Prisiones	Gerona	2
Prisión Provincial	Auxiliares de Prisiones	Lérida	2
Sanatorio Penitenciario	Auxiliares de Prisiones	Cuéllar (Segovia)	2
Prisión Provincial	Auxiliares de Prisiones	Santa Cruz de Tenerife	1
<i>Plazas para funcionarios Auxiliares y Subalternos asimilados a funciones de Porteros procedentes de la Zona Norte de Marruecos</i>			
Ministerio de la Gobernación:			
Servicios Centrales	Porteros	Madrid	3
Dirección General de Correos	Porteros	Madrid	3
Dirección General de Seguridad	Porteros	Madrid	3
Centro de Telecomunicación	Porteros	Sevilla	1
Centro de Telecomunicación	Porteros	Bilbao	1
Gobierno Civil	Porteros	Málaga	1
Ministerio de Justicia:			
Audiencia Provincial	Porteros	Valladolid	1
Ministerio de Industria:			
Delegación de Industria	Porteros	Cádiz	1
Ministerio de Educación Nacional:			
Instituto «Columela»	Porteros	Cádiz	1
Instituto «Pelayo»	Porteros	Barcelona	1
Archivo General del Reino	Porteros	Valencia	1

Dependencia	Asimilación Cuerpo de España	Localidads	Plazas
Escuela de Artes y Oficios	Porteros	Granada	1
Escuela de Artes y Oficios	Porteros	Motril	1
Escuela de Artes y Oficios	Porteros	Sevilla	1
<i>Plazas para Aparejadores procedentes de la Zona Norte de Marruecos</i>			
Ministerio de Hacienda:			
Delegación de Hacienda	Aparejador	Cádiz	1
<i>Plazas para funcionarios Técnicos y Auxiliares asimilados a personal Técnico y Auxiliar de la Dirección General de Urbanismo</i>			
Ministerio de la Vivienda:			
Servicios Centrales	Técnico-administrativo	Madrid	1
Servicios Centrales	Auxiliares administrativos	Madrid	3
<i>Plazas para personal asimilado al Parque Móvil de Ministerios Civiles</i>			
Ministerio de la Gobernación:			
Parque Móvil	Jefe de Sección Móvil	Barcelona	1
Parque Móvil	Mecánico Conductor	Madrid	1
<i>Plazas para personal asimilado a Técnico de Radio</i>			
Ministerio de Información y Turismo:			
Dirección General de Radio y Televisión	Técnico de Radio	Madrid	1

MODELO DE PAPELETA DE PETICION DE DESTINO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

SECCION DE PERSONAL

.....
 (Primer apellido)

.....
 (Segundo apellido)

.....
 (Nombre)

Cuerpo asimilado

Clase Número en el Escalafón (conforme al publicado por Orden de 26 de noviembre de 1957 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 301. de 2 de diciembre del mismo año)

Destino actual en la Administración marroqui

Domicilio Población

Relacion de destinos que solicita el funcionario que suscribe, de conformidad con las vacantes anunciadas por Orden de de marzo de 1958 publicada e nel BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ministerio	Dependencia	Población
1.º
2.º
3.º
4.º
5.º
6.º
7.º
8.º
9.º

..... de de 1958.

El funcionario,

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Laboratorio de Farmacia Militar

VALLADOLID

Necesitando adquirir este establecimiento diversas clases de papeles y cartoncillo, con arreglo a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios del mismo, se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las doce horas del día 7 del próximo mes de abril, dirigidas al señor Presidente de la Junta Económica del Laboratorio de Farmacia Militar (calle del Pinar, 46, Valladolid).

Valladolid, 14 de marzo de 1958.
933.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Tributos Especiales

Declarando nulas y sin ningún valor ni efecto las fracciones quinta a décima del billete de la serie primera del número 20567 correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional del día 25 de marzo de 1958.

Habiendo desaparecido de la vitrina-escaparate del despacho de la Administración de Loterías de Caldas de Reyes (Pontevedra), donde estaban expuestas para su venta al público, las fracciones quinta a décima del billete de la serie primera del número 20567, correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 25 de los corrientes, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, ha tenido a bien declarar nulitas y sin ningún valor ni efecto las seis referidas fracciones, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.
Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

JEFATURA DE PERSONAL

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicistudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública correspondientes al mes de febrero de 1958.

Barcelona:

Don Ricardo Nogués Lajusticia, Jefe de Administración, Antigüedad de 20 de noviembre de 1958. Número 1.

Madrid:

Don José María Gil Fernández, Jefe de Administración, Antigüedad de 24 de febrero de 1958. Número 1.

Don Manuel Montejo Perantón, Jefe de Negociado, Antigüedad de 22 de febrero de 1958. Número 84.

Doña Pilar Genique Grela, Auxiliar, Antigüedad de 20 de febrero de 1958. Número 190.

Doña Manuela Pinilla del Pozo, Auxiliar, Antigüedad de 20 de febrero de 1958. Número 191.

Doña Josefa María Galán Rodríguez, Auxiliar, Antigüedad de 20 de febrero de 1958. Número 192.

Doña Celia Perdígón González de Ara, Auxiliar, Antigüedad de 25 de febrero de 1958. Número 193.

Doña María Pilar Castañeda García, Antigüedad de 26 de febrero de 1958. Número 194.

Doña Sabina del Barrio Benito, Auxiliar, Antigüedad de 27 de febrero de 1958. Número 195.

Doña Petra Antonia López Arandia, Auxiliar, Antigüedad de 27 de febrero de 1958. Número 196.

Don Angel Soto Llamas, Jefe de Negociado, Antigüedad de 27 de febrero de 1958. Número 85.

Málaga:

Don Miguel Estrada Sánchez, Jefe de Negociado, Antigüedad de 24 de febrero de 1958. Número 2.

Palencia:

Don Ramón de las Cuevas Moreno, Auxiliar, Antigüedad de 27 de febrero de 1958. Número 2.

Sevilla:

Don Enrique José Benítez Jiménez, Jefe de Negociado, Antigüedad de 20 de febrero de 1958. Número 5.

Don Rafael Amarillo Romero, Auxiliar, Antigüedad de 28 de febrero de 1958. Número 8.

Tarragona:

Don Ramón de las Cuevas Moreno, Auxiliar, Antigüedad de 27 de febrero de 1958. Número 1.

Tenerife:

Don José Luis López Baños, Oficial, Antigüedad de 20 de febrero de 1958. Número 1.

Valencia:

Don Carlos Inchausti Maciá, Jefe de Administración, Antigüedad de 20 de enero de 1958. Número 1.

Valladolid:

Doña María Mitre Fernández, Auxiliar, Antigüedad de 24 de febrero de 1958. Número 5.

Don Nicasio Alvarez Casado, Auxiliar, Antigüedad de 27 de febrero de 1958. Número 6.

Peticiones anuladas por los interesados con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto de la misma Orden

Madrid:

Don Angel Lázaro Bravo García, Jefe de Negociado.

Don José García Ortiz, Jefe de Negociado.

Navarra:

Don José Manuel Gil Logroño, Oficial.

Pontevedra:

Don Juan Antonio Iglesias Vázquez, Auxiliar.

Valladolid:

Doña María Purificación Llamas Fernández, Auxiliar.

Peticiones anuladas con arreglo a lo dispuesto en el apartado séptimo de la misma Orden

Avila:

Don Jesús García Osorio, Auxiliar.

Coruña:

Don Francisco Sánchez Barbeito, Oficial.

Madrid:

Don Celso Méndez Isla, Jefe de Negociado.

Don Joaquín Goyanes de Oses, Jefe de Negociado.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Jefe de Personal, Pablo López Martínez.

* * *

Delegaciones

BARCELONA

Continuación a la relación de los depósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades

A ñ o 1 9 3 0.

2-12. 3549. 51385. Maximiliano Martínez. 300 pesetas.

2-12. 3550. 51386. Rodón, S. A. 166,85 pesetas.

2-12. 3551. 51387. Salvador Solá. 550 pesetas.

2-12. 3552. 51388. Rogelio Miró. 21 pesetas.

3-12. 3556. 51391. Jose Dalmáu 261,86 pesetas.

3-12. 3559. 51394. Antonio Laguna. 180 pesetas.

4-12. 3560. 51395. José María Salvá Moreno. 65 pesetas.

5-12. 3569. 51399. Carlos Gener Pereyra. 1.500 pesetas.

6-12. 3586. 51403. Concepción Quilis. 30 pesetas.

6-12. 3587. 51404. Rafael Vidal. 30 pesetas.

6-12. 3591. 51406. Jaime Ferrando. 5 pesetas.

6-12. 3592. 51407. Jaime Ferrando. 5 pesetas.

6-12. 3593. 51408. Jaime Ferrando. 10 pesetas.

6-12. 3596. 51411. Banca Arnús. 25 pesetas.

6-12. 3597. 51412. Banca Arnús. 25 pesetas.

6-12. 3598. 51413. Banca Arnús. 25 pesetas.

6-12. 3599. 51414. Banca Arnús. 25 pesetas.

9-12. 3606. 51418. Francisco Peña Escudero. 30 pesetas.

10-12. 3619. 51428. Damián Vidal. 783 pesetas.

10-12. 3620. 51429. Cándido García. 14 pesetas.

11-12. 3628. 51434. Cándido García. 100 pesetas.

11-12. 3634. 51440. F. Carrera. 853,15 pesetas.

11-12. 3635. 51441. Alsina Graells, S. A. 1.000 pesetas.

11-12. 3637. 51442. Isabel Moreno Alajandre. 324,64 pesetas.

12-12. 3643. 51444. Eugenio Raison. Pesetas 82,40.

12-12. 3645. 51445. Manuel Mora. 60 pesetas.

13-12. 3649. 51446. José Bernadó Bernadó. 150 pesetas.

13-12. 3658. 51453. Guillermo Lleó. Pesetas 44,55.
 15-12. 3661. 51454. Encarnación Balleñas. 38,50 pesetas.
 16-12. 3665. 51456. Buenaventura Alonso Ruiz. 240 pesetas.
 16-12. 3667. 51457. Cooperativa Fluido Eléctrico. 66,85 pesetas.
 16-12. 3669. 51458. Luis Pedrerol. 200 pesetas.
 16-12. 3673. 51461. Bienvenido Pascó. 393 pesetas.
 17-12. 3677. 51462. José María de Balanzó. 9,50 pesetas.
 17-12. 3678. 51463. Camilo María de Juliá. 937,50 pesetas.
 17-12. 3679. 51464. Arturo Plana. 35,70 pesetas.
 17-12. 3680. 51465. Mariano Pujadas. 200 pesetas.
 17-12. 3685. 51468. Ignacio Vidal Hermanos. 22,05 pesetas.
 18-12. 3692. 51471. Alejandro Sánchez. 937,50 pesetas.
 19-12. 3694. 51472. Silverio Valls. 15 pesetas.
 19-12. 3697. 51475. Alejandro Sandinos. 150 pesetas.
 19-12. 3699. 51477. Angel Felez Alzara. 25 pesetas.
 19-12. 3700. 51478. Claudio García. Pesetas 318,80.
 22-12. 3712. 51484. Arturo Clavería. Pesetas 2.245,60.
 24-12. 3723. 51486. Banco de Préstamos y Descuentos. 18,75 pesetas.
 27-12. 3747. 51501. Luis de Miguel Pulis. 500 pesetas.
 27-12. 3749. 51503. Luis Bou Monrás. 1.200 pesetas.
 27-12. 3756. 51509. Francisco Serrano. 180 pesetas.
 27-12. 3763. 51516. Vicente J. Arboleda. 2.000 pesetas.
 27-12. 3754. 51517. Valentín Masplá. Pesetas 183,65.
 28-12. 3778. 51524. José Dalmáu. 1.114,05 pesetas.
 28-12. 3781. 51527. José de Arquer. Pesetas 937,50.
 30-12. 3792. 51531. Interventor de Hacienda. 57,36 pesetas.
 31-12. 3807. 51539. Pablo Undabettia. Pesetas 3.000.
 31-12. 3808. 51541. Elviro Margarita Rondudo. 3.587,81 pesetas.

Año 1931

3-1. 8. 51549. Luis Codina. 1.000 pesetas.
 3-1. 11. 51552. Eduardo Fernández. 60 pesetas.
 5-1. 22. 51564. José María Guardiola. 246 pesetas.
 5-1. 23. 51565. Fulvio Filippant Ramoni. 1.000 pesetas.
 5-1. 25. 51567. Luis Masdeu. 51 pesetas.
 7-1. 27. 51568. Juan Tallaví. 12 pesetas.
 7-1. 31. 51573. Recaudador Ejecutivo. 2.215,45 pesetas.
 7-1. 33. 51575. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 34. 51576. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 35. 51577. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 36. 51578. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 37. 51579. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 38. 51580. Jaime Ferrando. 10 pesetas.
 7-1. 39. 51581. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 40. 51582. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 41. 51583. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 42. 51584. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 43. 51585. Jaime Ferrando. 5 pesetas.

7-1. 44. 51586. Jaime Ferrando. 25 pesetas.
 7-1. 45. 51587. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 46. 51588. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 7-1. 47. 51589. Jaime Ferrando. 5 pesetas.
 9-1. 59. 51599. Rafael Fayos. 210 pesetas.
 9-1. 60. 51600. Sebastián Corsó. 300 pesetas.
 9-1. 62. 51601. José Lluch. 5.000 pesetas.
 10-1. 66. 51603. Alberto Ninot. 150 pesetas.
 10-1. 71. 51608. Mariano Pujadas. 1.051 pesetas.
 10-1. 72. 51609. Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A. 61,77 pesetas.
 10-1. 78. 51615. Rafael Clavería. 276,55 pesetas.
 14-1. 92. 51625. Jaime Ferrando. 65 pesetas.
 14-1. 103. 51634. Material Ferrocarriles y Ciones. 798,59 pesetas.
 14-1. 104. 51635. Asociación Nacional de Radiodifusión. 289,28 pesetas.
 15-1. 106. 51636. Antonio Miret. 75 pesetas.
 15-1. 107. 51637. José María Guardiola. 51,50 pesetas.
 15-1. 111. 51640. Ramón Castelló. 120 pesetas.
 15-1. 112. 51641. Ramón Castelló. 50 pesetas.
 16-1. 120. 51643. P. Panarochia y Capanini. 87,05 pesetas.
 16-1. 122. 51644. Compañía de Jesús. 42,50 pesetas.
 17-1. 128. 51647. Jaime Mañosa. 500 pesetas.
 19-1. 145. 51655. C. A. Manresana de Electricidad. 542,95 pesetas.
 21-1. 154. 51657. José Giró Inglada. Pesetas 115,74.
 21-1. 155. 51658. José Giró Inglada. Pesetas 2.060,32.
 2-1. 156. 51659. José Giró Inglada. Pesetas 332,04.
 21-1. 157. 51660. José Giró Inglada. Pesetas 1.221,20.
 21-1. 159. 51662. José Giró Inglada. Pesetas 337,90.
 21-1. 160. 51663. José Giró Inglada. Pesetas 140,70.
 21-1. 161. 51664. José Giró Inglada. Pesetas 107,73.
 21-1. 162. 51665. José Giró Inglada. Pesetas 53,74.
 21-1. 163. 51666. José Giró Inglada. Pesetas 6,52.
 21-1. 164. 51667. José Giró Inglada. Pesetas 1,69.
 21-1. 165. 51668. José Giró Inglada. Pesetas 26,45.
 21-1. 166. 51669. José Giró Inglada. Pesetas 13,17.
 21-1. 167. 51670. José Giró Inglada. Pesetas 292,12.
 2-1. 168. 51671. José Giró Inglada. Pesetas 299,84.
 21-1. 173. 51675. Baltasar Capó. 375 pesetas.
 21-1. 175. 51677. Miguel Vauells Carreras. 70 pesetas.
 22-1. 182. 51682. C. A. Monopolio. Pesetas 6.147,35.
 22-1. 183. 51683. Isidro Oliva Puig. Pesetas 67,50.

(Continuará.)

GERONA

Ignorándose el paradero de don Francisco di Napoli Pecchie, por el presente edicto se le notifica que en expediente instruido por el concepto de Industrial, año 1957, contraído F. núm. 144, número de registro 1.177/57, epigrafe 327, iniciado por acta de fecha 26 de junio de 1957, la dependencia correspondiente ha practicado la liquidación siguiente: Cuota del Tesoro, año 1957, 423,00 pesetas; recargo municipal, al 25 por 100, 105,75 pesetas; recargo provincial, al 41 por 100, 173,43

pesetas; recargo Deuda Generalidad, 0,57 por 100, 2,41 pesetas; recargo 20 por 100 Ley de 20 de diciembre de 1952, 112,80 pesetas. Total a ingresar, 817,39 pesetas.

Se le previene que ha de hacer efectivo el importe de dicha liquidación dentro del improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, transcurrido el cual se procederá por la vía de apremio.

Contra la liquidación que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora de esta Delegación en el plazo de ocho días, o de alzada, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, dentro de los términos del artículo segundo de la Ley de 28 de marzo de 1941, bien entendido que ninguno de los recursos interrumpe el plazo para el ingreso del importe liquidado.

Gerona, 12 de marzo de 1958.—El Inspector-Jefe, Juan Fort.

1.481.

LOGROÑO

Desconociéndose el domicilio actual de doña María Fernández Dominguez, que antes lo tuvo en esta capital, avenida Club Deportivo, «Chalet Oructas», y calle de Somosierra, sin número, por medio del presente se hace saber que con fecha 21 de febrero de 1957 por la Administración de Rentas Públicas se practicó liquidación en el expediente incoado con fecha 2-2-57, número 32, con arreglo al siguiente detalle:

Contribuyente: Doña María Fernández Dominguez.

Domicilio: Logroño.

Contribución: Industrial.

Periodo: Año 1957.

Cuota del Tesoro. 1.132. Recargo municipal, 283. Recargo provincial, 464,12. R. 20 por 100 Ley 20-12-52, 226,40. Total a ingresar, 2.105,52 pesetas.

Se le advierte que de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Procedimiento deberá efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, transcurrido el cual sin haberlas hecho efectivas se procederá por vía de apremio.

Logroño, 12 de marzo de 1958.—El Inspector Jefe, Pedro A. Rabadán. — Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Javier Diago.

1.485.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio y paradero de Luis Vasco Hinojosa, José Herrera Saavedra, José Herrera, Dionisio Cabral Villagrán, Francisco Sánchez Márquez, José Nogueira Torres, Francisco Casal Lanzat, Mohamed Ben Ahmeñ, José Alraz Tejero y Mohamed Nadi, por la presente se les notifica, como encartados en el expediente de contrabando número 296 de 1955, que por Alonso Martínez Córdoba, sancionado en el mismo, se ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación contra el fallo dictado en el citado expediente, y que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento, se encuentran en la Secretaría del Tribunal Provincial, por término de diez días, las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente a la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento citado.

Sevilla, 13 de marzo de 1958.—El Se-

cretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Juan González-Palomino Martínez.

1.504.

Desconociéndose el actual paradero de Roberto Sánchez Agustín, que últimamente tuvo su domicilio en Binéfar (Huesca), por la presente se le notifica que habiéndose interpuesto recurso de alzada contra el fallo dictado por esta jurisdicción en el expediente número 50.49, en cuanto a infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, dicho expediente, en unión del recurso formulado, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, durante los cuales, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 39 del vigente Reglamento de Procedimiento, podrá examinarlos y alegar lo que a la defensa de su derecho convenga.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento citado.

Sevilla, 13 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Juan González-Palomino Martínez.

1.503.

Desconociéndose el actual domicilio de Bruna Morales Blanco, por la presente se le notifica que el Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, ha dictado providencia de esta fecha en el expediente 17/1958, instruido por aprehensión de café, calificando en principio la supuesta infracción de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se comunica al interesado, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente a la publicación de esta notificación recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento vigente.

Sevilla, 13 de marzo de 1958.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

1.502.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de demolición y enajenación de los materiales aprovechables del edificio de Comunicaciones de Las Palmas de Gran Canaria.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de demolición del edificio de Comunicaciones de Las Palmas y enajenación de los materiales aprovechables del derribo.

Las proposiciones deberán ser únicas, comprendiendo en ellas la valoración de la totalidad de los materiales que se obtengan del derribo y que se adquieran por el adjudicatario, que no debe ser inferior a 600.000 pesetas (seiscientos mil pesetas), como la del importe de demolición, que no debe ser superior a la cifra de 524.815 pesetas (quinientas veinticuatro mil ochocientos quince pesetas).

Se presentarán en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid, antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el pliego de condiciones administrativas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración Principal de Correos de Las Palmas, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo indicado en este anuncio para la presentación de ofertas, que se fija en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al día siguiente hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de los pliegos presentados con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, computando para ello las dos partidas objeto de la oferta, desechándose las que sólo comprendan una de ellas.

Todos los gastos que origine esta subasta y sus derivados serán de cuenta del adjudicatario, incluso los honorarios facultativos que se expresan en el proyecto, por importe de 16.955,08 pesetas.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Director general, Manuel González González. 928.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

Reglamentando la concesión de premios instituidos por el Banco de España para trabajos doctorales y monográficos.

De acuerdo con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 1 de noviembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) y de 26 de diciembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1958), y en cumplimiento de la norma sexta y siguientes de la última Orden ministerial citada,

Esta Comisaría ha resuelto reglamentar la concesión de los premios instituidos por el Banco de España para trabajos monográficos o tesis doctorales que versen sobre temas económicos, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Los premios que se concedan no podrán exceder de diez y su cuantía será de veinte mil pesetas cada uno.

Segunda. Los trabajos que se presenten para optar a dichos premios deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Habrán de ser inéditos y no premiados, ya sean tesis doctorales o estudios monográficos especiales de graduados.

b) Tendrán por objeto el estudio de temas referentes a la economía española, y en especial sobre nuestra historia económica y monetaria, así como sobre temas de Derecho mercantil en su especialidad bancaria.

c) Su extensión queda totalmente a la decisión del autor, pero el Jurado atenderá a que sea la suficiente para tratar con rigor científico el tema objeto del trabajo. Deberá expresarse con detalle la bibliografía empleada, en notas de pie de página.

Dirección General de Sanidad

Haciendo pública la permuta solicitada por los Médicos titulares don Eduardo Díaz Lemaire y don José Alvaro Maza Alvarez de las plazas que, respectivamente, desempeñan en los Ayuntamientos de Ecija (Sevilla) y Montilla (Córdoba).

Don Eduardo Díaz Lemaire y don José Alvaro Maza Alvarez, Médicos del Cuerpo de Titulares con destino en las plazas de los Ayuntamientos de Ecija, distrito 3.º (Sevilla), y de Montilla, distrito 5.º (Córdoba), respectivamente, dirigen instancia a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y hallándose ajustada la petición de permuta aludida a los preceptos contenidos en el artículo 218 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta circular en el citado periódico oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Director general, P. D. Vicente Díez del Corral.

Tercera. Los trabajos se presentarán, por triplicado, en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación (Alcalá, 36), a partir de esta fecha y hasta las trece horas del día 30 de septiembre próximo.

Deberán estar debidamente encuadrados, mecanografiados en folio, a doble espacio y por una sola cara.

Se presentarán bajo un lema, cuya clave se incluirá en sobre cerrado, y que únicamente será conocida al terminar el Jurado su labor calificadora.

Cuarta. Los concursantes a estos premios deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser graduados en Centros de Enseñanza Superior (se consideran incluidos los Intendentes y Actuarios Mercantiles del Plan antiguo de los estudios de Comercio). Tales condiciones deberán ser acreditadas en su momento por los concursantes premiados.

Quinta. Para discernir los premios cuya concesión por esta Orden se reglamenta, la Comisión de Becas y Premios del Banco de España, creada por la citada Orden de primero de noviembre de 1957, designará un Jurado integrado por personas competentes en las materias que sean objeto de los trabajos presentados, y que presidirá un representante del Gobernador general del Banco de España, pertenezca o no a dicha Comisión.

Sexta. La Secretaría de la Comisión de Becas y Premios del Banco de España (que radica en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación, Alcalá, 36), aclarará cuantas dudas puedan surgir en la interpretación de la presente Reglamentación.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Comisario general, Navarro Latorre.

Sr. Secretario de la Comisión de Becas y Premios del Banco de España.

MINISTERIO DE TRABAJO

III CURSO ABREVIADO DE MEDICOS DE EMPRESA

Relación de aspirantes admitidos

Empresas de más de 500 trabajadores y empleados

Número	Nombres	Empresa y localidad	Puntuación
1	Lafora Almudévar, Luis	Compañía de Tranvías y FF. CC.—Valencia	54,50
2	Irazábal Burpide, Estanislao	S. A. Unión Española de Explosivos.—Galdácano	49,00
3	Porcuna García, Cristóbal	Industria Malagueña, S. A.—Málaga	47,00
4	Lillo Gil, Vicente	Talleres Nuevo Vulcano.—Barcelona	46,60
5	Gil Madrigal, Manuel	Compañía Metropolitana.—Madrid	46,00
6	Fernández Cocañin, Perfecto	Minas de Langreo y Siero.—Gijón	43,00
7	Acebal García, Sabino	S. A. Hulleras de Turón.—Turón	45,80
8	Gil Bergasa, Pablo	Banco de Bilbao.—Madrid	40,50
9	Torra Huberti, Alfonso	Compañía de Fluido Eléctrico.—Barcelona	40,40
10	Bernal y Bernal, Manuel	S. E. de Construcción Naval.—Matagorda	40,00
11	Salarich Torrents, Joaquín	Asland.—Barcelona	40,00
12	Alonso Beldarrain, Carlos	Minas de Barruelo, S. A.—Barruelo	39,50
13	Molleda Arenas, Francisco	Banco de Vizcaya.—Barcelona	39,40
14	Barberá Armelles, Vicente	E. N. Elcano.—Manises	38,00
15	Egulagaray Pallarés, José	Minerosiderúrgica.—Ponferrada	37,90
16	Alonso Martínez, César	La Industria y Lavada, S. A.—Gijón	37,50
17	Mesa González, Fernando	S. M. y M. de Peñarroya.—Puertollano	35,20
18	Carulla Riera, Alfredo	Compañía Telefónica Nac. de España.—Barcelona	34,00
19	Mestres Borrell, Antonio	Catalana de Gas y Electricidad.—Barcelona	34,50
20	Soler López, Pedro	E. N. Bazán.—Cartagena	33,00
21	Caralps Massó, Antonio	Motor Ibérica, S. A.—Barcelona	32,90
22	Cerrada Forés, Pedro	Eléctricas Reunidas de Zaragoza	32,80
23	Oliveras Devesa, Mario	Tranvías de Barcelona.—Barcelona	32,60
24	Castells Farrarons, Felio	Hilaturas Caralt-Pérez.—Barcelona	32,60
25	Gala Calvo, Luis	S. E. Construcciones Electromecánicas.—Córdoba	32,50
26	Alvira Mallen, Mariano	Material Móvil y Construcciones, S. A.—Zaragoza	31,80
27	Ortega Pérez, Julio	Banco de España.—Madrid	31,70
28	García Ramírez, Eliseo	Dragados y Construcciones, S. A.—Alicante	31,50
29	Argüelles Eguibar, Alfonso	S. Ibérica del Nitrogeno.—La Feiguera	31,40
30	Martínez Sanz, Francisco	Minas de La Reunión.—Villanueva del Río	30,50
31	Puig y Ball, Ramón	Nacional Pirelli.—Manresa	30,00
32	Fontanet Segarra, José	Catex.—Barcelona	29,80
33	Roig Ortenbach, Rafael	S. G. Aguas de Barcelona	29,50
34	Ceballos Bourgón, Antonio	Solvay & Cie.—Torrelavega	28,00
35	Burgos Peña, Germán	E. N. Bazán.—El Ferrol del Caudillo	28,00
36	Soler Torrents, Juan	La Seda de Barcelona.—Prat de Llobregat	27,70
37	Esteban y Márquez de Prado, José María	F. N. de Moneda y Timbre.—Madrid	27,50
38	Pulgendolas Barella, Enrique	Banco Central.—Barcelona	27,40
39	Sabaté Ludeña, Calixto	Unión Española de Explosivos.—Cardona	27,00
40	Castella Escabrós, Antonio	T. Sala e Hijos.—Barcelona	26,50
41	Terrón Librán, César	Antracitas de Fabero, S. A.—Ponferrada	26,00
42	Pera Giménez, Manuel	H. Y. T. A. S. A.—Sevilla	25,70
43	Rodríguez González, Maximino	C. A. de Carbones Asturianos.—Sama de Langreo	25,50
44	Echevarría Castañón, Ezequiel	Cia. de Ferrocarriles de La Robla.—Cistierna	25,50
45	Gobeo Alejandro, Gabriel	Compañía Euskalduna.—Bilbao	25,50
46	Piñeiro Rodríguez, Enrique	S. A. Cros.—El Burgo (La Coruña)	25,00
47	Tárraga Juan, Joaquín	José Banús, S. A.—Madrid	25,00
48	Suárez López, José	C. E. Minas de Riotinto, S. A.—Riotinto	24,80
49	Pérez Pérez, Silverio	N. Montaña Quijano, S. A.—Santander	24,40
50	Río Sanz, Julio del	Esteban Orbeago, S. A.—Zumaraga	24,20
51	Carrión Mojarro, José	C. de azufre y Cobre de Tharsis.—Minas de Tharsis	23,40
52	López Juarrero, José Antonio	S. A. Echevarría.—Bilbao	23,00
53	Vélez García, Pedro	S. E. Construcción Naval.—San Fernando	23,00
54	Mateos Moreno, Marcos	Unión Química del Norte de España.—Bilbao	22,95
55	Ortoll Trias, Carlos	Fundiciones Industriales, S. A.—Villanueva y Geltrú	22,90
56	Ocete Azpitarte, Rafael	Lisen Hermanos.—Dos Hermanas	22,60
57	Verdejo y Sanz, José María	Real Compañía Asturiana de Minas.—Salinas	22,50
58	Martí y Fúster, José María	Unión Industrial Algodonera, S. A.—Barcelona	22,55
59	Alvarez Coffio, José María	S. I. Asturiana «Santa Bárbara».—Lugones, Oviedo	22,00
60	Bertrán de Ossó, Salvador	La Papelera Española.—Prat de Llobregat	22,00
61	Iglesias Fernández, Ricardo	Compañía Auxiliar de Transportes.—Madrid	22,00
62	Estivill Serra, Antonio	Suc. A. Serra y Feliú, S. A.—Barcelona	22,00
63	Cortés Martínez, José	Gas Madrid, S. A.—Madrid	22,00
64	Encinas González, Luis	Pedro Domecq, S. A.—Jerez de la Frontera	21,70
65	Sarasúa García, Florencio	Empresa Municipal de Transportes.—Madrid	21,50
66	Serrat Huguet, Joaquín	Comercial Sert, S. A.—Barcelona	21,50
67	Darder Hevia, Bartolomé	Gas y Electricidad, S. A.—Palma de Mallorca	21,40
68	Palacin Poveda, Alejandro	S. N. I. A. C. E.—Torrelavega	21,20
69	Albisu Inclarte, Claudio	La Papelera Española.—Rentería	21,10
70	Devesa Arrosa, Jesús	Hijos de J. Barreras, S. A.—Vigo	20,70
71	Fernández Rodríguez, Juan	Corchera Internacional.—Sevilla	20,60
72	Vilarmau Cabanas, Juan María	Manufacturas Soldevilla.—Navas	20,50
73	Atín Altolaguirre, Quintín	Patricio Echeverría, S. A.—Legazpia	20,40
74	Rodríguez López, Benito	S. E. Seda Artificial, S. A.—Burgos	20,10
75	Casafont González, Venancio	S. E. Construcción Naval.—Reinosa	20,00
76	Palenzuela Bulla, José María	The Alquife Mines & Railway Co. Ltd.—Alquife	20,00
77	Ribera Valle, Baldomero	Electro-Química de Flix, S. A.—Flix (Tarragona)	20,00
78	Buylla Acevedo, Arturo	S. G. Ferrocarriles Vasco Asturiana.—Oviedo	19,80
79	Pérez Gener, Eugenio	E. N. Bazán.—San Fernando	19,70
80	Monleón Bosch, José	Banco Hispano Americano.—Valencia	19,60
81	Villaverde Lavandera, Enrique	Junta de Obras del Puerto.—Gijón	19,50
82	García Serrano, Rafael	S. M. M. Zapata Portman.—Murcia	19,50
83	Orandi y Arribalzaga, Doroteo	General Eléctrica Española.—Gaiando	19,40
84	Castaño Provecho, Mariano	Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.—Sabero	19,30
85	Méndez Morillo, Eduardo	Banco Español de Crédito.—Madrid	19,10
86	Illera Diez, Rafael	S. M. Metalúrgica de Peñarroya.—Pueblonuevo	19,00
87	Ferrer Espigol, Jaime	Sobrinos de J. Batlló, S. A.—Barcelona	19,00

Número	Nombres	Empresa y localidad	Puntuación
88	Rodríguez Alvarez, Casimiro.....	E. N. Calvo Sotelo.—Andorra (Teruel).....	18,60
89	Querejeta Zubia, José María.....	Máquinas de Coser «Alfa», S. A.—Eibar	18,60
90	Machado Cayuso, Ignacio	E. N. Adaro.—Linares	18,50
91	Macip Mor, Salvador	S. A. Fibras Artificiales.—Blanes	18,50
92	Abad Ponce de León, Javier.....	S. A. Aurrerá.—Baracaldo	18,50
93	Osorio Samaniego, Luis.....	S. A. Cros.—Badalona	18,50
94	González Sanz, Vicente	S. E. Construcción Naval	18,50
95	Ormaechea y Larrinaga, Juan Antonio de.....	F. E. F. A. S. A.—Miranda de Ebro.....	18,40
96	Llovera Grases, José	S. A. Auxillar de la Construcción —Barcelona.....	38,00
97	Armengol de Llano, José.....	Gallina Blanca.—Barcelona	29,90
98	Morena Bellón, Antonio de la.....	Palace Hotel.—Madrid	27,10
99	Subiza Martín, Eliseo.....	S. E. A. T.—Madrid	26,90
100	Piazuelo Arqué, Carlos.....	C. Telefónica Nacional de España.—Zaragoza.....	20,80

Suplencias

En el caso de que, a pesar de la aceptación tácita y expresa, por causa de fuerza mayor, alguno de los convocados no pudiera asistir, serían llamados aquellos Médicos que con puntuación inferior ejercie-

ran las funciones de Jefe de Servicios Médicos de Empresa en aquellas entidades que obligatoriamente tengan que emplear más de un Facultativo y a aquellos cuyas Empresas demuestren argumentadamente la urgencia de la diplomación. El Director, Alfonso de la Fuente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de marzo de 1958.)

C. P. N. número 6.223, expedido en 3-II-1953

SILVESTRE SEGARRA E HIJOS, S. A.

Fábrica de suelas y tacones de goma

Oficinas: Pl. del Santo Ángel 12. Fábrica: Ctra. de Chilches. Vall de Uxó (Castellón)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Pares	Pares
Suelas de goma	2.000.000	2.160.000
Tacones de goma	2.000.000	2.160.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Distritos Mineros

BADAJOS-CACERES

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducados los siguientes permisos de investigación y concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

PROVINCIA DE CÁCERES

Permisos de investigación

- 7.972. «Estefanía». Volframio y estaño. Santibáñez el Aito.
- 7.933. «Covadonga número 2». Volframio y estaño. Trujillo.
- 7.949. «Covadonga número 3». Volframio y estaño. Trujillo.
- 8.020. «Covadonga número 4». Volframio y estaño. Trujillo.
- 8.071. «Covadonga número 5». Volframio y estaño. Trujillo.
- 8.209. «Covadonga número 6». Volframio y estaño. Trujillo.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Permiso de investigación

- 9.845. «San José». Plomo. Azuaga.

Concesión de explotación

- 9.679. «San Francisco». Plomo. Higuera de Llerena.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en el perímetro de los mismos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Permisos de investigación

- 16.616. «Pescaito». Hierro. 300. Fuente de León.
- 10.617. «Castañero». Caelin 15. Zalamea de la Serena.

- 10.619. «Maserá». Hierro. 20. Valencia del Mombuey.
- 10.622. «Mesagallo». Hierro. 1.540. Puebla de la Reina y Hornachos.
- 10.629. «Estrella». Hierro y otros. 48. Monesterio.
- 10.631. «Las Torres». Barita. 20. Villagarcía de la Torre.
- 10.632. «San Rafael». Barita y otros. 24. Villagarcía de la Torre.
- 10.633. «El Gran Poder». Plomo y otros. 90. Villagarcía de la Torre.
- 10.636. «Dos Amigos». Plomo. 270. Garbayuela y Siruela.
- 10.637. «Margarita». Plomo. 36. Azuaga.
- 10.639. «San Antonio». Cobre. 48. Azuaga.
- 10.641. «Los Caños». Hierro. 56. Higuera la Real.
- 10.642. «El Coyote». Hierro. 30. Benquerencia de la Sierra.
- 10.643. «San Rafael». Cobre. 78. Azuaga y Granja de Torrehermosa.
- 10.645. «San Antonio». Cobre. 90. Granja de Torrehermosa y Azuaga.
- 10.646. «Emiliana». Hierro y volframio. 61. Valle de la Serena.
- 10.648. «Las Vegas». Hierro. 28. Feria.
- 10.650. «La Sierra». Plomo. 20. Azuaga.
- 10.651. «Esperanza». Hierro. 120. La Lapa.
- 10.656. «Mina Chiqui». Plomo. 60. Garbayuela.
- 10.658. «San Lucas». Hierro y volframio. 37. Valle de la Serena.
- 10.659. «Santa Adela». Hierro. 20. Mérida.
- 10.601. «Don Tello». Manganese. 48. Mérida.
- 10.666. «Kivi». Hierro. 422. Fuente del Arco y Guadalcanal (Badajoz y Sevilla, respectivamente).
- 10.669. «Jayona II». Hierro. 120. Fuente del Arco.
- 10.670. «El Final». Plomo. 20. Azuaga.

PROVINCIA DE CÁCERES

Permisos de investigación

- 8.391. «Santa Teresa». Estaño. 200. Pedroso de Acín y Portezuelo.
- 8.392. «San Alejandro». Mercurio y otros. 420. Torrejoncillo.
- 8.393. «Santa María». Estaño y otros. 108. Acebo.
- 8.397. «Virgen del Cabezón». Estaño. 247. Grinaldo y Cañaveras.
- 8.398. «Chopin». Hierro. 3.584. Aliseda, Cáceres y Brozas.
- 8.399. «Aurora Segunda». Estaño y otros. 22. Perales del Puerto.
- 8.404. «Mercedes». Mercurio. 428. Torrejoncillo.
- 8.405. «Buenaventura». Estaño y volframio. 20. Cáceres.
- 8.406. «San Pedro». Volframio y estaño. 18. Montánchez.
- 8.407. «Santa María del Rosario». Aguas salinas y volframio. 20. Trujillo.
- 8.385. «Margarita». Hierro. 80. Herreuela.
- 8.410. «Zarzalejos». Hierro. 100. Alcuéscar.
- 8.421. «San Rómulo». Estaño, volframio y otros. 132. Cáceres.

Concesión de explotación.

8.365. «Rosa María». Volframio y estaño. 20. Valverde del Fresno.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesión de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

* * *

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

PROVINCIA DE BADAJOZ

Permisos de investigación

10.465. «Mayte». Hierro. 10.512. Jerez de los Caballeros, Valle de Santa Ana, Valle de Matamoros y Oliva de la Frontera.

10.465 bis. «Mayte» (tracción 2ª). Hierro. 16. Jerez de los Caballeros y Valle de Santa Ana.

10.466. «Ana». Hierro. 800. Feria y La Parra.

10.501. «San Román». Hierro. 272. Alange y Zarza de Alange.

PROVINCIA DE CÁCERES

Permisos de investigación

8.304. «Amparo». Hierro. 181. Aliseda.
8.310. «La Concha». Estaño, volframio y otros. 374. Zarza la Mayor y Cilleros.

Concesiones de explotación

7.480. «Santa Cristina». Estaño. 25. Valverde del Fresno.

8.283. «San Pedro». Estaño y otros. 63. Pedroso de Acín.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.

CIUDAD REAL

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

11.501. «Virgen de la Cabeza». Plomo. 16. Solana del Pino.

11.571. «Ampliación a Virgen de la Cabeza». Plomo. 18. Solana del Pino.

11.491. «Santísima Trinidad». Plomo. 11. Mestanza.

11.493. «Santa Bárbara». Plomo. 10. Mestanza.

11.504. «Nuestra Señora de Consolación». Plomo. 60. Fuencliente.

11.573. «La Ligera». Plomo. 18. Cabezarrubias del Puerto.

11.594. «José Miguel». Plomo. 60. San Lorenzo de Calatrava.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en el perímetro de los mismos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en esta Jefatura.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Monte, Caza y Pesca Fluvial

SEVILLA

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, número 13, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1957-58 en el monte «Coto Ibarra», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 2.565.577 metros cúbicos de madera de «Eucalyptus globulus», correspondientes a 27.174 pies secos de la referida especie, aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se registrará en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas, que se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla durante las horas hábiles de oficina.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras, debiendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar.

El precio de tasación será de 769.673,10 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cúbico, en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación o sea pesetas 38.483,65. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por 100 del tipo de adjudicación veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoja de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del certificado profesional de la clase F, extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal, en relación con el aprovechamiento subastado, será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 12 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gaspar de la Lama.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de, con residencia en calle número en representación de, lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase F número en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha para la enajenación de un lote de madera de «Eucalyptus globulus» de 2.565.577 metros cúbicos, cuya tasación es de 769.673,10 pesetas, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar bajo las responsabilidades consiguientes que posee el certificado profesional reseñado cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición, metros cúbicos.
Saldo existente en el día de la fecha, metros cúbicos.
(Fecha, firma y rubrica del proponente)
931.

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE EXPLOTACION

Se anuncia concurso público para la adjudicación de dos artesanas de finalidad indeterminada en el núcleo de Talavera la Nueva (Toledo).

Los pliegos de condiciones que regiran en el concurso, en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de situación y los proyectos correspondientes, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, o en la Delegación de Talavera de la Reina, calle de San Miguel, 2, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de 5.000 pesetas (cinco mil pesetas), pueden presentarse en las oficinas indicadas antes de las trece horas del día 12 de abril próximo, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales del Instituto, avenida del Generalísimo, 2, Madrid, a las doce horas del día 21 de abril de 1958.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Subdirector de Explotación (legible).

927.

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia, extractada, de Máximo Muerza Osés, de nacionalidad española, apoderado de doña Amparo Muerza, viuda de Osés, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas en blanco sin obrar para su transformación en envases para conservas vegetales, frutas y carnes con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930 y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estime quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Amparo Muerza, viuda de Osés.

Domicilio: San Adrián, Navarra.

Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas en blanco sin obrar.

Países de origen: Estados Unidos, Inglaterra, Alemania, Francia, Italia.

Mercancías que han de exportarse: Conservas vegetales, frutas y carnes.

Países de destino: América del Norte, Centro y Sur; países europeos y otros.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Los propios para la fabricación de envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: En los propios del solicitante.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de

mercancía transformada reexportada: Noventa y cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente. Fundamentos de la misma: Por los beneficios que reporta en cuanto a la exportación se refiere.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Irún, Port-Bou, Cerbere, Barcelona, Valencia, La Jonquera, Fuentes de Oñoro y Valencia de Alcántara.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Director general de Política Comercial y Arancelaria, P. D., José Luis Goicolea. 2.827.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Juntas de Adquisiciones y Obras

CENTRAL

Se convoca concurso para la adquisición de diez valvulas tipo WL-3736, con destino a la emisora de onda media «Westinghouse», de Arganda del Rey.

En la Secretaría de esta Junta podran examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de su contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las tres horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de marzo de 1958.

929.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de, número, de profesión en (1), enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos, que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados

(1) En nombre propio, o «como mandatario de», o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc.», de la Sociedad, según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas, o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

* * *

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisiones de Urbanismo

BARCELONA

Plan comarca:

Según lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 17 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero de 1958), esta Comisión de Urbanismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y disposiciones complementarias, ha de llevar a efecto la expropiación forzosa de terrenos comprendidos en el polígono de «San Martín», en el término municipal de Barcelona, con destino a la construcción de viviendas de renta limitada, y en su virtud, ha de proceder a la ocupación urgente de las fincas que a continuación se relacionan:

Finca número 1.—De don Jaime Basté Basté y otros, con la extensión de 10.270 metros cuadrados.

Finca número 22.—De doña Soledad Aymami Aymami, viuda Guarro, y otros, con la extensión de 5.270,23 metros cuadrados.

La ocupación se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de dicha Ley de Expropiación Forzosa, por lo que se publica el presente anuncio en resumen, haciendo saber que el próximo día 10 de abril, y a las diez horas, y en los terrenos objeto de la expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, advirtiendo a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Barcelona, 15 de marzo de 1958.—El Gerente, Vicente Martorell Otzet. 2.825.

* * *

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Se hace público por la presente nota que una vez aprobada la liquidación total por el Instituto Nacional de la Vivienda de las obras correspondientes al grupo «José Luis de Arrese», de cuatro viviendas, en Arriate (Málaga), pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada en su día por el contratista, don Manuel Pastos Merinas, y al efecto se concede un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Jefe nacional, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

955.

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José del Río Alastuey, adjudicatario de las obras del grupo «San Miguel», de 24 «viviendas protegidas», en Acoiz (Navarra), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Jefe nacional, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

956.

* * *

Se hace público que durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don José Vera Martínez, adjudicatario de las obras del grupo «Calvo Sotelo», de treinta viviendas, en Parla (Madrid), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Jefe nacional, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

957.

* * *

Se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Manuel Maiz Cruz, adjudicatario de las obras de reparaciones generales del grupo «Gran Capitán», de 148 viviendas protegidas, en Montilla (Córdoba), ya que se va a proceder a la devolución de la fianza.

Madrid, 13 de marzo de 1958.—El Jefe nacional, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

958.

HUELVA

CONCURSO

Necesitando el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «José Antonio», de Valverde del Camino, adquirir tres tornos, una fresadora y un equipo de soldadura eléctrica con destino a este Centro Sindical, se convoca el correspondiente concurso público, al que podrán concurrir los industriales que reúnan las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Mayor de la C. N. S., sita en Santa Fe, número 3, hasta transcurridos veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 17 de marzo de 1958.—El Presidente del Patronato (ilegible).

953.

VALENCIA

SUBASTA

Se convoca la subasta pública de un inmueble propiedad de la Organización Sindical sito en Benisano (Valencia), plaza del Caudillo, número 4, con arreglo al tipo mínimo de tasación y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Administración Delegada de la Delegación Sindical Provincial de Valencia (avenida Barón de Cárcer, núm. 32, 2.º piso), en donde también se halla de manifiesto la documentación correspondiente, pudiéndose presentar las proposiciones correspondientes en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, Francisco Canós.

965.

ZAMORA

CONCURSO

Se convoca concurso público para la adquisición del tecnigrafo y maquinas epigrafiados, nuevos, con destino a las oficinas y servicios técnicos de esta Delegación. Las proposiciones deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Junta durante las horas de oficina, y el plazo de admisión finaliza a los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

La apertura de los sobres tendrá lugar en la Sala de Reuniones y Conferencias del Hogar Sindical de «Educación y Descanso», de esta capital, a las diecinueve horas y treinta minutos del día hábil siguiente a aquel en que finaliza el plazo para la admisión de proposiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Zamora, 18 de marzo de 1958.—El Presidente de la Junta (ilegible).

969.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CIUDAD REAL

Acordada por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real la subasta de las obras de los caminos vecinales de Argamasilla de Alba a Manzanares, por un total importe de 1.554.024,90 pesetas; de la carretera provincial de Villamayor de Calatrava a Almodóvar del Campo, por pesetas 1.016.056,89, y C. V. de Chillón a Capilla, por 851.318,55 pesetas, los tres presupuestos de contrata para las obras de reparación de explanación y firme y riego superficial asfáltico, y aprobados los respectivos pliegos de condiciones, facultativas, técnicas y económicas que figuran en los oportunos pliegos de los proyectos correspondientes, se hace público para general conocimiento a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedando expuestos al público en la Secretaría General, durante el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que, en todo caso, serán resueltas por la propia Corporación.

Ciudad Real, 28 de febrero de 1958.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario general accidental, Luis Oraá.

918.

CORDOBA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día 13 del pasado mes de febrero, se anuncia concurso para adquirir un remolque para el traslado de apisonadoras y maquinaria, con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 52, correspondiente al día 4 del actual mes, siendo las características de este remolque las siguientes:

Estará compuesto de un semirremolque apto para transporte, con capacidad de carga mínima de 15 Tm. y ancho mínimo de 2,50 m., con eje de ruedas desenganchables por sistema hidráulico, de forma que la plataforma descienda y permita la carga sin muelle. Tendrá el semirremolque un dispositivo de enganche en el tren delantero (éste de acero y dimensiones apropiadas) para que el remolque pueda ser arrastrado y desmontable y para que el semirremolque, a través de su eje de enganche, pueda ser igualmente arrastrado.

El importe de esta maquinaria se abonará con la partida reservada en las

resultas incorporadas al presupuesto de 1958 y la partida 142, artículo octavo, capítulo once, del vigente presupuesto, en la forma siguiente: El 5 por 100, en el acto de la entrega del remolque; un 25 por 100, a los cincuenta días de trabajo o transcurridos seis meses del plazo de garantía, y el resto, a los cien días de trabajo o terminación del plazo de garantía.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de admisión de pliegos en los días y horas hábiles.

Garantía provisional: 25.000 pesetas

Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

El adjudicatario del servicio estará obligado a entregar el remolque en el plazo de sesenta días, después de la adjudicación definitiva, obligándose asimismo a garantizar su funcionamiento en el plazo máximo de cien días de trabajo o de un año, a partir de la fecha de la recepción provisional, comprometiéndose a corregir cuantas deficiencias se presenten, así como a sustituir los elementos defectuosos de fabricación.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo prevenido en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, admitiéndose estas en la forma prevista en el número primero de la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1956, en el Registro general de entrada de la Corporación, en las horas de las diez a las doce y días hábiles, con sujeción al modelo que a continuación se publica, reintegradas con timbres del Estado por valor de seis pesetas y timbres provinciales, también de seis pesetas, debiendo acompañarse a las proposiciones el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional, recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente, una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Memorias, informes y cuantas modificaciones le sugieran, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones para la mejor realización del contrato.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en este concurso, además de acompañar a sus proposiciones los documentos a que se refiere el párrafo anterior, unirá la certificación que señala el artículo quinto del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de fecha 13 de mayo de 1955, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 149, de 29 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación Provincial, bajo mi presidencia o a del señor Diputado en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario general de la Corporación o quien haga sus veces, que dará fe; en la apertura de pliegos se tendrá en cuenta lo prevenido en el apartado c) de repetida Orden del Ministerio de Industria.

Está cumplido el número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 10 de marzo de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado profesión con domicilio en la casa número de la

calle, enterado del concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número fecha así como del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición de un remolque para el traslado de apisonadoras y maquinaria, ofrece uno para venderlo a dicha Corporación Provincial en el precio de (en letra) pesetas; y se compromete a cumplir cuantas disposiciones se expresan en el pliego de condiciones indicado y disposiciones del Reglamento de Contratación, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones referido.

(Fecha y firma del proponente.)

919.

* * *

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria celebrada el día 13 del pasado mes de febrero, se anuncia para adquirir una apisonadora con destino a los servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales, con arreglo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 51, correspondiente al día 3 del actual mes, siendo las características de esta apisonadora las siguientes:

Peso en vacío, 12 Tm. Motor Diesel, de 2-3 cilindros verticales, de 4 tiempos. Cilindros compresores, 3 (uno delantero y dos traseros, paralelos). Diámetro cilindro delantero, 1.100-1.200 mm. Diámetro cilindros traseros, 1.500-1.600 mm. Ancho cilindro delantero, 1.100-1.200 mm. Ancho cilindro trasero, 500-550 mm. Arranque comprimido o eléctrico y a mano. Consumo medio de combustible por H. P. hora, 180-190 gramos. Velocidades tres en ambos sentidos. Rampa máxima trabajando en carga, 15 por 100.

El importe de esta maquinaria se abonará con cargo a la partida reservada en las resultas incorporadas al presupuesto de 1958 y la partida 142, artículo octavo, capítulo once, del vigente presupuesto en la forma siguiente: El 50 por 100, en el acto de la entrega de la apisonadora; un 25 por 100, a los cincuenta días de trabajo o transcurridos seis meses del plazo de garantía, y el resto, a los cien días de trabajo o terminación del plazo de garantía.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de admisión de pliegos en los días y horas hábiles.

Garantía provisional: 25.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del remate.

El adjudicatario del servicio estará obligado a entregar la apisonadora en el plazo de sesenta días, después de la adjudicación definitiva, obligándose asimismo a garantizar su funcionamiento en el plazo máximo de cien días de trabajo o de un año, a partir de la fecha de la recepción provisional, comprometiéndose a corregir cuantas deficiencias se presenten, así como a sustituir los elementos defectuosos de fabricación.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo a lo prevenido en el artículo 19 del citado Reglamento de Contratación, admitiéndose éstas en la forma prevista en el número primero de la Orden del Ministerio de Industria, de 11 de septiembre de 1956, en el Registro General de entrada de la Corporación, en las horas de las diez a las doce y días hábiles, con sujeción al modelo que a continuación se publica, reintegradas con timbres del Estado por valor de seis pesetas y

timbres provinciales, también de seis pesetas, debiendo acompañarse a las proposiciones el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional; recibo corriente de la contribución industrial o el alta correspondiente, una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; Memorias, informes y cuantas modificaciones le sugieran, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones para la mejor realización del contrato.

Las Empresas o Sociedades que tomen parte en este concurso, además de acompañar a sus proposiciones los documentos a que se refiere el párrafo anterior, unirá la certificación que señala el artículo quinto del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de fecha 13 de mayo de 1955, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 149, de 29 del mismo mes y año.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación Provincial, bajo mi presidencia o a del señor Diputado en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario general de la Corporación o quien haga sus veces, que dará fe; en la apertura de pliegos se tendrá en cuenta lo prevenido en el apartado c) de repetida Orden del Ministerio de Industria. Esta cumplido el número 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 19 de marzo de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado profesión con domicilio en la casa número de la calle enterado del concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número fecha así como del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente para la adquisición de una apisonadora, con destino a los servicios de la Sección de Vías y Obras Provinciales ofrece una para venderla a dicha Corporación Provincial en el precio de (en letra) pesetas; y se comprometo a cumplir cuantas condiciones se expresan en el pliego de condiciones indicado y disposiciones del Reglamento de Contratación, acompañando a esta proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones referido.

(Fecha y firma del proponente.)
920.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión pública ordinaria celebrada el día 14 de junio del pasado año 1957, se anuncia la subasta para contratar la ejecución de las obras para sustitución del firme ordinario del camino vecinal «del kilómetro 1 de la carretera de Castro del Río a Montilla al 46 de la de Montoro a Rute», por adoquinado en una longitud de 680 metros lineales, conforme a los preceptos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 53, correspondiente al día 5 del presente mes de marzo.

El proyecto, presupuesto, Memoria, planos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles

que sigan al de la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y Timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria.

Este gasto se abonará con cargo a la aportación hecha por el Ayuntamiento de Castro del Río y a la consignación propuesta por el señor Interventor de estos fondos.

Esta cumplido lo determinado en los párrafos dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Córdoba, 11 de marzo de 1958.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar, mediante subasta pública, las obras de del camino vecinal así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos (en número, pesetas), acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad e incompatibilidad y (el carnet de Empresa con responsabilidad o el documento que acredite el haber solicitado la obtención del mismo), y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)
922.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para las obras de reforma del Matadero de Cemoriya, aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 25 de enero de 1958, se previene al público por el presente anuncio que con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación prevista en el Presupuesto Extraordinario número 11.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se deriva de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación

de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, cortados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario general de la Corporación, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 2.541.393 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas se procederá en el mismo acto a la licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de pesetas 50.828, reintegrada con 10 pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

La fianza definitiva, en la cantidad de 101.656 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegrada con cinco pesetas en sellos del timbre municipal por cada 500 pesetas o fracción.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastantes a costa del licitador por el señor Secretario general de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva, y terminarse en el plazo de ocho meses.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del director de las obras, será multado con 1.000 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará por partidas de 200.000 pesetas.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución fianza definitiva.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente ad-

ministrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de San Sebastián.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián, 10 de marzo de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

A reintegrar con un timbre del Estado de seis pesetas y un timbre municipal de dos pesetas.

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio

para la ejecución de las obras de reforma del Matadero de Cemoriya, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Con arreglo al Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de diciembre de 1954), presenta adjunto con la proposición la Tarjeta de Identidad y el Carnet de Empresa con Responsabilidad.

San Sebastián,

(Firma del proponente.)

2.784.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 9.264. Secretaria vacante (M).—Don Juan Alzamora Roselló y Magdalena Picornell Arrom contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de diciembre de 1957 sobre contrabando de tabaco y café.

Pleito número 9.245. Secretaria vacante (M).—Comunidad de Aguas de los Viñáticos contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de noviembre de 1957 sobre galerías en término de San Mateo.

Pleito número 9.245. Secretaria vacante (M).—Aceites y Jabones «Luca de Tena, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 8 de noviembre de 1957 sobre liquidación por el número tercero de la tarifa segunda de Utilidades, período 31-1-54 a 31-12-55.

Pleito número 9.265. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Rafael Alomar Gelabert y otros contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de diciembre de 1957 sobre contrabando de café y tabaco.

Pleito número 9.115. Secretaria señor Sánchez Osés.—Compañía Hidroeléctrica de Galicia, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de octubre de 1957 sobre Derechos reales. Desembolso de capital. Concepto Sociedades.

Pleito número 9.104. Secretaria señor Sánchez Osés.—Sherwing-Williams Española, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de octubre de 1957 sobre aforo (expediente 279-57. R. G. 106-57).

Pleito número 9.193. Secretaria señor Sánchez Osés.—Mutua Asturiana de Accidentes contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1957 sobre Utilidades, tarifa tercera, ejercicios 1953 y 1954.

Pleito número 9.271. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don José Vidal y Biosca contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de noviembre de 1957 sobre contrabando (expediente 574-56 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid).

Pleito número 9.255. Secretaria vacante (M).—«Faubel, Benlloch y Ferrándiz, S. R. C., Laboratorios Natras», contra Orden expedida por la Presidencia del Gobierno en 7 de diciembre de 1957 sobre bonificación del 85 por 100 de derechos arancelarios a las importaciones de pas-

ta de cacao y derivados de la Guinea Española.

Pleito número 9.248. Secretaria vacante (M).—Don Angel Villoria Dominguez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de diciembre de 1957 sobre multa por defraudar al importar un automóvil.

Pleito número 9.230. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Evaristo Luis Banco Escacho contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1957 sobre contrabando de pulseras de reloj.

Pleito número 9.231. Secretaria vacante (M).—Cámara Oficial Sindical Agraria de Teruel contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 19 de noviembre de 1957 sobre exención del impuesto del timbre.

Pleito número 9.246. Secretaria señor Sánchez Osés.—Central de Obras y Créditos, S. A., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de noviembre de 1957 sobre liquidación por el impuesto de emisión de acciones.

Pleito número 9.251. Secretaria señor Sánchez Osés.—Don Eloy Diaz Sánchez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de noviembre de 1957 sobre rehabilitación de un expediente de alumbramiento de aguas en Tras las Casas Nuevas (Canarias).

Pleito número 9.154. Secretaria señor Sánchez Osés.—Doña María del Pilar Asensi Mestre contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 8 de octubre de 1957 sobre Utilidades, tarifa tercera. Competencia del Jurado de Estimación.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 7 de marzo de 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés.
1.448, 1.449 y 1.453.

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 9.131. Secretaria señor Herrero.—«S. A. Hules» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de julio de 1957 sobre concesión del dibujo industrial número 3.986 a don Emilio y don Julio Campos García.

Pleito número 9.092. Secretaria señor Rodríguez.—«August Storck Ges M. B. H.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de mayo de 1957 sobre denegación de la marca número 138.914, «Storck Bure».

Pleito número 8.888. Secretaria señor Herrero.—Don Guillermo Tena Nuñez contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 26 de abril de 1957 sobre denegación de la marca número 314.058, «Supondrin».

Pleito número 9.187. Secretaria señor Herrero.—Don José Ochoa Lledó contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de noviembre de 1957 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad Laboral de la Madera.

Pleito número 9.152. Secretaria señor Rodríguez.—Mutua de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 27 de octubre de 1957 sobre salvamento del pesquero «Beizana» por el también pesquero «Villa Lizarza».

Pleito número 9.162. Secretaria vacante.—Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de septiembre de 1957 sobre liquidación de cuotas del Montepío de la Industria Siderometalúrgica, por un total de 813.674,90 pesetas.

Pleito número 9.206. Secretaria señor Herrero.—Don Juan Heredia Morales contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 25 de noviembre de 1957 sobre denegación de autorización para celebrar matrimonio civil.

Pleito número 9.202. Secretaria vacante.—«Sociedad Comercial de Hierros, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de noviembre de 1957 sobre denegación de autorización para asumir directamente el riesgo de incapacidad temporal y de asistencia médico-farmacéutica de su personal.

Pleito número 9.091. Secretaria señor Herrera.—«Mannesmann Meer A. G.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de mayo de 1957 sobre denegación de registro de marca internacional número 184.353, «Meer A. G.».

Pleito número 9.164. Secretaria señor Herrero.—«Vergés y Olivares, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de abril de 1957 sobre concesión de marca internacional 198.886 y 198.889 a favor de razón social «Gehe Co. A. G.».

Pleito número 9.294. Secretaria vacante.—Don Juan de la Vega Palenzuela contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de diciembre de 1957 sobre plus familiar en la Empresa Compañía Auxiliar de Transportes, S. A.

Pleito número 9.205. Secretaria vacante.—Don José Marzi Artigas Roig contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 22 de octubre de 1957 sobre

concesión temporal de una parcela a don Joaquín Gilabert Vallés, para su explotación.

Pleito número 8.551. Secretaría vacante.—Don Carlos Velayos Rico contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 12 de enero de 1957 sobre permiso de investigación «Alejandro», número 705. Distrito Minero de Madrid.

Pleito número 9.216. Secretaría señor Rodríguez.—«The Coca-Cola Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 18 de junio de 1957 sobre concesión de marca a García Hermanos, número 316.371, «Saci Cola».

Pleito número 7.856. Secretaría señor Herrero.—«Lizavittury y Rezola, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de julio de 1956 sobre concesión de la marca núm. 294.215.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.

1.450, 1.451 y 1.452.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Inmobiliaria Juban, Sociedad Anónima de Construcciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo fecha 4 de febrero de 1957, dictada en recurso de alzada deducido por la Empresa hoy recurrente contra resolución del Gobierno Civil de Madrid, que fijó en 20.384 pesetas el justiprecio de un terreno, propiedad de don Julián Molina Domínguez, sito en el término de Fuencarral, pleito al que ha correspondido el número general 9.329 y el 24 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la expresada Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de la providencia fecha de hoy.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Secretario, José Benítez.

1.442.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Inmobiliaria Juban, Sociedad Anónima de Construcciones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo fecha 25 de enero de 1957, dictada en recurso de alzada contra resolución del Gobierno Civil de Madrid, que fijó en 57.319,50 pesetas el justiprecio de un terreno propiedad de doña Juana Montero Pérez, sito en el término de Fuencarral, pleito al que ha correspondido el número general 9.332 y el 25 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la referida Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados

en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 4 de marzo de 1958.—El Secretario, José Benítez.

1.443.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Hernández Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación de recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo de la Jefatura Nacional del Seguro de Enfermedad de 13 de julio último, denegatorio de anulación del nombramiento de especialista otorgado a don Cendeo Méndez Martín, por no haber éste tomado posesión de su cargo en plazo de quince días subsiguientes a su nombramiento, pleito al que ha correspondido el número general 9.260 y el 52 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1958.

Madrid, 11 de marzo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

1.443 bis.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Piñero Estrella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de diciembre de 1957, relativa a normas aclaratorias, disponiendo que los nombramientos de Habilitados de dicho Ministerio se consideren provisionales, susceptibles de remoción discrecional, pleito al que ha correspondido el número general 9.236 y el 46 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de febrero de 1958.

Madrid, 6 de marzo de 1958.—El Secretario, Isidro Almonacid.

1.444.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Isla Núñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de

Trabajo fecha 31 de octubre de 1957, que declaró la ineficacia de la del mismo Ministerio fecha 20 de diciembre de 1956, sobre personal directivo del Mutualismo Laboral designado con posterioridad al 13 de agosto de 1949, pleito al que ha correspondido el número general 9.090 y el 26 de 1957 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la antedicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de febrero de 1958.

Madrid, 5 de marzo de 1958.—El Secretario, José Benítez.

1.445.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Alvarez Builla y Fernández de Lloreda y doña Carmen Fernández de Lloreda Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria fecha 27 de julio de 1957, que resolviendo recurso de alzada interpuesto por la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo de 12 de noviembre de 1954 determinó el justiprecio de las fincas G, 76 y 78 del expediente de expropiación forzosa instruido para las necesidades de instalación de aquella Empresa nacional en Avilés, y encomendó a la expresada autoridad provincial la determinación del justiprecio de la finca H, pleito al que ha correspondido el número general 9.069 y el 23 de 1957 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la expresada Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 26 de febrero de 1958.—El Secretario, José Benítez.

1.446.

* * *

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carolina Blasco García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central fecha 10 de pasado diciembre, que desestimando reclamación de la hoy recurrente contra acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 3 de junio del propio año declaró que dicha señora carecía de derecho al percibo de pensión de viudedad, por incompatibilidad con la remuneración que disfrutaba como Auxiliar de Correos, pleito al que ha correspondido el número general 9.281 y el 20 de 1958 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la expresada Sala de este Tribunal dentro de los términos señalados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 27 de febrero de 1958.—El Secretario, José Benítez.
1.447.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

SAN SEBASTIAN

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Bernardo Jesús López Candia, en nombre y representación de don José Ramón Alzaga Martiarena, contra doña Gabrielle Huybrechs (nacida Gabrielle Bosmans), asistida de su esposo, don Antoine Huybrechs, y este mismo, en reclamación de ciento veinticinco mil pesetas, por la presente se emplaza a dichos demandados a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián, 11 de marzo de 1958.—El Secretario judicial, Valentín Sama Naharro.

2.660.

VALENCIA

Don Florencio Navarro Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Vicenta Santos Cruz, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Cándido Martínez Martínez, el cual se ausentó de esta ciudad, donde tenía su domicilio, en la calle del Matemático Marzal, número 15, el día cinco de agosto de 1943, sin que se haya sabido más de dicho ausente y de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Valencia, veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Florencio Navarro Martínez.—El Secretario (ilegible).

2.186.

y 2.ª 25-3-1958.

ANTEQUERA

Don Francisco Vives Trevilla, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido de oficio por el señor Delegado del Ministerio Fiscal para la declaración legal de ausencia de doña María Fernández Galeote, natural de Villanueva del Rosario; hija de José Fernández Loza y de Francisca Galeote Olivares, que se ausentó hace más de cuarenta años de su ciudad natal, desconociéndose su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Antequera a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Vives Trevilla.—El Secretario (ilegible).

1.121.

y 2.ª 25-3-1958.

COLMENAR VIEJO

En el Juzgado de Primera Instancia de Colmenar Viejo se sigue expediente a instancia de don Eustaquio Ruiz del Valle, sobre declaración de ausencia legal de su esposa, doña Irene de Lema Martín, que hace unos dos años desapareció de su domicilio en El Molar, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Colmenar Viejo, 11 de marzo de 1958. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
2.849. 1.ª 25-3-1958

MADRIDEJOS

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Adrián Santacruz Gallego, de cuarenta y cuatro años, jornalero, casado con doña Juana Escribano Fernández, que el día 11 de septiembre de 1936 se ausentó del pueblo de Camuñas (Toledo), marchando como voluntario al ejército rojo al frente de Toledo, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madridejos a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario (ilegible).

2.722.

MOTRIL

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por don Santiago Fernández López, representado por el Procurador don José Luis Moreno Sánchez, contra doña Aurora Novel Peña, mayor de edad, viuda, vecina que fué de Almuñécar, cuyo domicilio se desconoce, o contra sus herederos o causahabientes, si los hubiere, todos en ignorado paradero, sobre división material de una casa en la ciudad de Almuñécar y término de su indivisión (cuantía, 138.000 pesetas), por medio de la presente cédula de emplazamiento ha mandado emplazar a la demandada, doña Aurora Novel Peña, o sus herederos o causahabientes, si los hubiere, todos en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los mencionados autos, con el apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO extiendo y firmo la presente en Motril a 24 de febrero de 1958.—El Secretario, P. S. (ilegible).

2.879

PAÑON

Se hace saber que se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de Silvestre Vitorro Castaño, de ochenta y cuatro años, hijo de Francisco y de Concepción; natural de San Juan de Irujo-Dodro, de donde se ausentó para Cuba pasa de sesenta años.

Pañón 4 de marzo de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.482.

y 2.ª 25-3-1958.

PUIGCERDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Puigcerdá y su partido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, se pone en público conocimiento la existencia del expediente de declaración del fallecimiento de José Pons Queralt, natural de Barcelona, hijo de Gabriel y de Adelaida, nacido el día 8 de abril de 1887, vecino de Manila (Filipinas), y cuyo último domicilio en España fué en Ripoll.

Puigcerdá, 25 de enero de 1958.—El Secretario judicial (ilegible).

2.754.

SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, por el presente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público que por doña Montserrat Viaplana Jugo se ha promovido expediente al objeto de obtener la declaración del fallecimiento de su marido, don Juan Antonio Vallés Pérez, natural de Barcelona, de sesenta y seis años, empleado, hijo de Antonio y de Francisca, del que desde hace treinta y cinco años ninguna noticia se tiene acerca de su existencia.

Sabadell, 21 de febrero de 1958.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

2.227.

y 2.ª 25-3-1958.

VERIN

Don Abelardo de la Torre Moreiras, Juez de Primera Instancia de la villa de Verin y su partido.

Hace público: Que a instancia de don Miguel Pazos Rolán, vecino de Pepín (Castrelo del Valle), tramita expediente para declarar el fallecimiento de los hermanos María Dolores, Nieves, Ramona, Adolfo, Alfredo y Olegario Rolán Souto, hijos de Miguel y de Rosalía, nacidos la primera en Pepín el 8 de mayo de 1884 y los restantes en Estevesiños, Municipio Monterrey, el 6 de marzo de 1886, 15 de enero de 1889, 4 de mayo de 1891, 3 de enero de 1895 y el 2 de septiembre de 1909, respectivamente, los cuales en estado de solteros se ausentaron de su domicilio de Estevesiños con dirección a América hace más de treinta años, pasando de diez sin tenerse noticias suyas.

Dado en Verin a 28 de enero de 1958. El Juez, Abelardo de la Torre.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2.843.

VILLADIEGO

Don Remigio Condé Salgado, Juez de Primera Instancia de Villadiego (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Anesio Gutiérrez Nogales, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Claudio Gutiérrez Nogales, soltero, de cuarenta y ocho años, natural de Amaya, cuyo último domicilio fué en Madrid el año 1936, no teniendo noticias desde dicho año.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Villadiego a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Remigio Condé.—El Secretario, Donato Gutiérrez.

2.129.

y 2.ª 25-3-1958.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

26.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 15 de noviembre de 1951, por la suma de pesetas setenta y dos millones doscientas setenta y seis mil.

Corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 15 de mayo próximo, como se indica en el cuadro siguiente; acomodándose la amortización al sistema de lotes o grupos que se derivan de los correspondientes cuadros de amortización:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Ptas. nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
EMISIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1951, AL 4 POR 100								
A	2.254	2.254.180	2.254.180.000	8	7.961	7.961.000	22.541.800,00	30.502.800,00
B	792	791.907	3.959.535.000	3	2.797	13.985.000	39.335.350,00	53.580.350,00
C	598	598.458	5.984.580.000	2	2.113	21.130.000	59.845.800,00	80.975.800,00
D	739	147.755	3.693.875.000	3	522	13.050.000	35.938.750,00	49.988.750,00
E	914	91.423	4.571.150.000	3	323	16.150.000	45.711.500,00	61.851.500,00
	5.297	3.883.723	20.463.320.000	19	13.716	72.276.000	204.633.200,00	276.909.200,00

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden de fecha 30 de junio de 1917, Decreto de 7 de julio de 1944 y Orden ministerial de 10 de agosto de 1951.

El sorteo tendrá lugar públicamente en este Banco el día 15 de abril próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, en este Banco, para su comprobación por los interesados, las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en el citado sorteo.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.
1.517.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO DE LA ZARZUELA

A partir del día 1 de abril próximo se hallará a disposición de las empresas y particulares a quienes pueda interesar el pliego de condiciones para la adjudicación de Empresa artística del Teatro de la Zarzuela desde el mes de septiembre del corriente año hasta el mes de agosto de 1960.

Los pliegos podrán recogerse en las oficinas de la «Sociedad Anónima Teatro de la Zarzuela», calle Fernando VI, número 4, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Las ofertas deberán presentarse antes de las doce de la noche del día 16 de mayo próximo, en el mismo lugar.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—Por la «S. A. T. Z.», el Secretario, Francisco Lizarraga.
1.629.

FABRICACION DE ENVASES, S. A. (FABRENSA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 20 y 21 y concordantes de sus Estatutos sociales, ha dispuesto que la Junta general ordinaria de accionistas correspondiente al pasado ejercicio de 1957 se celebre en el propio domicilio social el día 17 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 18, en segunda, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con el orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, si así se acuerda, de la Memoria, balance de situación y demás cuentas del ejercicio 1957.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Alegría de Oria, 18 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Ariztia.

1.565.

* * *

BENAVENTE INDUSTRIAL, S. A.

BENAVENTE (ZAMORA)

Se convoca a Junta general extraordinaria a todos los accionistas de esta Sociedad a los quince días de la inserción de este anuncio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la misma, para ampliación de los miembros que actualmente forman parte del Consejo de Administración.

La reunión se celebrará, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y media hora más tarde de no existir los accionistas que representen el capital suficiente en la primera convocatoria.

El Presidente del Consejo de Administración, Donato Carbayo Otero.

1.560.

* * *

TEATRO CAFE, S. A.

UTIEL

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo noveno de los vigentes Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas en su domicilio social, calle de San Fernando, número 17, a efectos de dación de cuentas del ejercicio cerrado

en 31 de diciembre de 1957, para el día 13 del próximo mes de abril y hora de las dieciocho, por primera convocatoria, y caso de no reunirse suficiente número de acciones, se celebrará al siguiente día y a la misma hora, por segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utiel, 17 de marzo de 1958.—El Presidente, Julio Iranzo Hernández.

1.556.

* * *

INDUSTRIAL ZARRACINA, S. A.

GIJON

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día nueve del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, a fin de examinar y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y la gestión del Consejo en ese período; reelegir un Consejero, si procede, o nombramiento de uno nuevo; designar los censores de cuentas para el año mil novecientos cincuenta y ocho y aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Podrán asistir a dicho acto los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones vigentes.

Gijón, 21 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración,

1.570.

INMOBILIARIA ASCARZA, S. A. (EN LIQUIDACION)

Balance de situación cerrado al día 15 de marzo de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja: Efectivo y arqueos.....	53.958.71	Acciones serie A, en circulación: Por lo que corresponde a prorrata a las 4.000 acciones de esta serie en circulación	1.453.584.00
Banco de Vizcaya: Saldo a n. favor.....	655.900.29	Acciones serie B, en circulación: Por lo que corresponde a las 12.996 acciones de esta serie en circulación	4.722.692.08
Pagos a cuenta de acciones en circulación, serie A.....	1.100.000.00		
Pagos a cuenta de acciones en circulación, serie B.....	3.356.925.00		
	5.165.559.00		
Gastos de liquidación: Pagos efectuados.....	1.009.492.08		
Total.....	6.176.276.08	Total.....	6.176.276.08

La Comisión liquidadora
2.791.

COMERCIAL FERRETERA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, a las once horas del día 17 de abril próximo, y en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, a la misma hora del día siguiente.

En dicha Junta se someterá a aprobación de los reunidos:

La Memoria y balance del ejercicio de 1957, la distribución de beneficios y la designación de accionistas censores de cuentas para 1958.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Secretario general, Gerardo Martínez Díaz.
2.924.

* * *

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El día 14 de abril de 1958, a las diez de la mañana, en el domicilio social de la Compañía en Madrid, Serrano, 6, se procederá ante el Notario don Luis Hernández González al sorteo de

4.483 obligaciones 5 1/2 por 100

para la amortización correspondiente al año 1958; lo que se hace público por si alguno de los señores tenedores de obligaciones de esta Compañía desea asistir al expresado sorteo.
2.923.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA CACHO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día quince de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, calle de Covarrubias, número 4, Madrid, para someter a su decisión la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—El Director-Gerente
2.916.

* * *

FUNDICIONES Y MECANIZACIONES, SOCIEDAD ANONIMA (F. Y. M. E. S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día dieciséis de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y el

siguiente, a la misma hora, en segunda, en su domicilio social, carretera del Este, número 62, Madrid, para someter a su decisión la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta general ordinaria anterior.

2.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957.

Madrid, 12 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.915.

* * *

BARBIER, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 de abril, a las doce horas, en el domicilio social, calle Zamacoia, 51, con objeto de someter a su aprobación el resultado del ejercicio 1957, así como proceder a la renovación de Consejeros y al nombramiento de nuevos censores de cuentas.

Bilbao, 18 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.

1.575.

* * *

VALLE, BALLINA Y FERNANDEZ, S. A.

VILLAVICIOSA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 3 de abril próximo, en el domicilio social, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 12, a la misma hora, para tratar del siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1957.

Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Villaviciosa, 20 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.572.

* * *

CHAMPANERA «LA ALDEANA», S. A.

GIJON

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día nueve del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, a fin de examinar y aprobar, si procede, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete y la gestión del Consejo en ese período; reelegir un Consejero, si procede, o nombramiento de uno nuevo; designar los

censores de cuentas para el año mil novecientos cincuenta y ocho y aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

Podrán asistir a dicho acto los señores accionistas que justifiquen haber cumplido los requisitos establecidos en los Estatutos sociales y en las disposiciones vigentes.

Gijón, 21 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.569.

* * *

HARINERA VALENCIANA, S. A.

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a la Junta general ordinaria, en su domicilio social, calle de Gómez Ferrer, número 14, Utiel (Valencia), para el día 12 de abril próximo, a las nueve horas, como primera convocatoria, y como segunda, para el día 14 del mismo mes, a las once horas y en el mismo lugar, con el siguiente orden del día:

Aprobación y liquidación del ejercicio anterior.

Utiel, 21 de marzo de 1958.—El Presidente, Lucio García Torres.

2.927.

* * *

FRIKEY, S. A.

MADRID

De conformidad con lo convenido en el artículo 18 de los Estatutos por los que se rige esta Sociedad anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de abril próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, en las oficinas de la Compañía, Alejandro Ferrant, número 8, para deliberar y resolver acerca del siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la Memoria del Consejo de Administración de la Sociedad, del balance cerrado el 31 de diciembre de 1957 y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias que forma parte del mismo.

2.º Aplicación de los resultados del referido balance.

3.º Nombramiento de Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas; y

5.º Proposiciones presentadas estatutariamente.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus acciones en la Caja social o bien acreditar haberlo hecho en los Bancos Hispano Americano, Coca o en cualquiera de sus Sucursales, con cinco días, por lo menos, de anticipación al que se debe verificar la Junta.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración.

2.929.

FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS, S. A.
«F. A. E. S.»

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Lejona (Lamiaco), calle de Maximo Aguirre, 22, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura, examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio correspondiente al año 1957, con el informe de los señores accionistas censores de cuentas, así como la gestión del Consejo de Administración durante el año y la propuesta de distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas propietarios y suplentes, para el ejercicio de 1958.

Tienen derecho de asistencia a la Junta todos los titulares de acciones inscritas en el libro registro con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la reunión, mas para tener voz y voto se requiere ser poseedor, por lo menos, de diez acciones. Los accionistas de menos número de títulos podrán agruparse para emitir voto.

Bilbao, 25 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.
1.576.

* * *

INSTITUTO IBERICO DE ORGANIZACION Y PRODUCTIVIDAD, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en las oficinas de esta Sociedad, calle Hermanos Bécquer, número 5, el día 11 de abril de 1958, a las ocho de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda, el día 12 de abril, en el mismo lugar y hora, según el siguiente orden del día:

1.º Aprobación actas anteriores.
2.º Lectura, examen y aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1957.

3.º Ampliación de capital.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 17 de marzo de 1958.—El Consejo-Delegado, Adolfo Mantilla.
2.930.

* * *

C. A. MARITIMA TORRELAVEGUENSE

TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 de los Estatutos, y de acuerdo con las disposiciones de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de abril de 1958, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y a las cinco, en segunda convocatoria, en su domicilio social, calle de Consolación, número 25, tercero izquierdo, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance correspondiente al ejercicio de 1957.

3.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los señores accionistas.

6.º Aprobación del acta o, en su defecto, nombramiento de interventores.
Torrelavega, 18 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.557.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA DE PATRONOS ALBAÑILES Y CONTRATISTAS DE OBRAS DE ZARAGOZA

El Consejo de Administración de esta Sociedad Anónima, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 de nuestro Reglamento, convoca a Junta general ordinaria para el día 26 de abril, en primera convocatoria, o el día 27, en segunda, a las once de la mañana, en el domicilio de la Cámara de la Propiedad Urbana, calle Costa, número 18, para tratar de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de beneficios, ruegos y preguntas y nombramiento de censores de cuentas.

Los libros estarán expuestos a los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad durante los tres días anteriores a la Junta.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Manuel Escosa.—V.º B.º: El Presidente, Jacinto Aisa.
2.874.

* * *

LA INDUSTRIAL, S. A.

GUADALAJARA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 del próximo mes de abril, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, calle del Arrabal del Agua, número 1, de Guadalajara, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1957.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Nombramientos de Vocales por cese parlamentario de los mismos.

5.º Ruegos y preguntas.

Caso de no registrarse el número suficiente de accionistas para celebrar reunión en primera convocatoria, esta Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, 24 de abril, a la misma hora y domicilio.

Guadalajara, 14 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Fraile.
1.550.

* * *

PRODUCTOS ANTIACIDOS Y CERAMICOS, S. A.
(P. R. A. C. E. S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 9 de abril de 1958, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, veinticuatro horas más tarde, en el propio lugar, bajo el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1957 y de la gestión del Consejo durante el mismo.

2.º Renovación de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Los señores accionistas que deseen asistir efectuarán en la Caja de la Sociedad, al menos con cinco días de antelación, los depósitos previstos estatutariamente.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.
2.928.

MATERIALES SANITARIOS Y DE CONSTRUCCION, S. A.

SAN SEBASTIAN (QUIPUZCOA)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 8 de abril, en el domicilio social, avenida de España, número 4, a las seis horas de la tarde, con sujeción al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de los balances correspondientes al último ejercicio y del desgano presentado por los Censores de cuentas.

2.º Nombramiento de consejeros, en sustitución de los salientes.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

San Sebastián, 18 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Oyarvide.
1.579.

* * *

PAPELERA DE CANARIAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de abril próximo, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Villalba Hervás, número 2, segundo, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, Memoria, balance, cuentas, distribución de beneficios e informe de los accionistas censores correspondiente al ejercicio 1957.

2. Designación de accionistas censores, titulares y suplentes, para el año 1958.

3. Fijación de las dietas previstas en el artículo 46 de los Estatutos.

Para ejercitar el derecho de asistencia deberán depositarse las acciones o sus resguardos hasta el día 5 de abril inclusive, en la Caja social, en la sucursal del Banco Español de Crédito o del Banco Central, de esta plaza, o en el Banco de Aragón, de Madrid.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de marzo de 1958.—El Consejero-Secretario.
2.931.

* * *

COMERCIAL ELMU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el próximo día 15 de abril de 1958, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Canarias, número 49, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Comercial Elmu, S. A., para celebrar Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año 1957.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta es preciso presentar el resguardo acreditativo de haber depositado las acciones en la Caja social con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la misma.

En el caso de que la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, al siguiente día y a la misma hora y lugar.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración, Manuel de la Fuente.
2.904.

COMERCIAL ELMU, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el próximo día 15 de abril de 1958, a las doce treinta horas, en el domicilio social, calle de Canarias, número 49, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Comercial Elmu, Sociedad Anónima, para celebrar Junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Nueva redacción del artículo 10 de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta es preciso presentar el resguardo acreditativo de haber depositado las acciones en la Caja social con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la misma.

En el caso de que la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, al siguiente día y a la misma hora y lugar.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración, Manuel de la Fuente.
2.968.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA CONDUCTORES ELECTRICOS

En virtud de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, a las once horas del día 15 de abril próximo, y en segunda convocatoria el 16 del mismo mes y hora, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, el balance y cuentas del ejercicio de 1957.

2. Aprobación de la gestión de la Gerencia.

3. Acordar sobre el reparto del beneficio obtenido.

4. Nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1958.

Barcelona, 15 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.
2.876.

* * *

R. A. S. A.**REVALORIZACION DE ACEITES, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y cumplimentando los Estatutos sociales vigentes, se convoca a los señores accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día 10 de abril próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, o, en su defecto, en segunda, al siguiente día 11, a la misma hora, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 27, con objeto de someter a la Junta ordinaria el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957, así como los demás asuntos que a su competencia corresponda, y, a la Junta extraordinaria, la ampliación de capital.

Para la asistencia a las Juntas y para el examen de los documentos se estará a lo previsto en los Estatutos y en la Ley.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración, M. Cobián.
2.963.

* * *

ESPECIALIDADES LATINAS

«ELMU», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el próximo día 15 de abril de 1958, a las once horas, en el domicilio social, calle de Canarias, número 49, se convoca a los señores accionistas de la Compañía

«Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.» (E.L.M.U.S.A.), para celebrar Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio del año 1957.

2.º Renovación del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta, es preciso presentar el resguardo acreditativo de haber depositado las acciones en la Caja social con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la misma.

En el caso de que la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, al siguiente día y a la misma hora y lugar.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración, Manuel de la Fuente.
2.965.

* * *

ESPECIALIDADES LATINAS

«ELMU», S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, el próximo día 15 de abril de 1958, a las once treinta horas, en el domicilio social, calle de Canarias, número 49, se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (E.L.M.U.S.A.), para celebrar Junta general extraordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Nueva redacción del artículo 11 de los Estatutos sociales.

Para tener derecho de asistencia a la expresada Junta es preciso presentar el resguardo acreditativo de haber depositado las acciones en la Caja social con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la misma.

En el caso de que la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se reunirá, en segunda, al siguiente día y a la misma hora y lugar.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—Por el Consejo de Administración, Manuel de la Fuente.
2.966.

* * *

«SIERRA DE JARANDA»

Administración

GUIJO DE SANTA BARBARA (CACERES)

El Consejo de Administración de esta Entidad, haciendo uso de las facultades que le confiere el poder notarial concedido para la administración de la finca titulada «Sierra de Jaranda», del término municipal de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), convoca por el presente a todos los accionistas a sesión extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento del citado Municipio, a las once horas del siguiente día hábil de haber transcurrido veinte naturales de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en primera convocatoria, si asistiesen número suficiente de accionistas que representen las dos terceras partes del total de acciones, y, en segunda convocatoria, a las doce horas del mismo día, con arreglo al orden del día que a continuación se indica:

1.º Reconocimiento definitivo, si cabe a favor del Ayuntamiento de la propiedad de la finca llamada «Coto»

2.º Aprobación, si procede, de un anti-

cipo de renta a favor del Ayuntamiento de 50.000 pesetas.

3.º Reforma general de los Estatutos, por los que viene rigiéndose esta Entidad.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones de los accionistas.

Guijo de Santa Bárbara, 12 de marzo de 1958.—El Presidente, Rafael García González.
2.959.

* * *

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL S O D I U M

MONTORNES (BARCELONA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en su domicilio social, el día cinco de abril a las doce horas, con objeto de:

1.º Dar cuenta de las gestiones en curso sobre el permiso de fabricación necesario para la puesta en marcha de esta industria.

2.º Adoptar las decisiones que procedan.

3.º Aprobación, si procede, del balance.

Montornés (Barcelona) a 17 de marzo de 1958.—El Consejero Delegado, Ricardo Benedito.
2.960.

* * *

ARSAVIAL, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Marqués de Cubas, número 6, Madrid, el día 25 de abril de 1958, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Gestiones del Consejo durante el ejercicio de 1957.

4.º Renovación del Consejo.

5.º Aprobación del acta de esta Junta.

Madrid, 20 de marzo de 1958.—El Consejo de Administración.
2.951.

* * *

INDIANA S. A.

Por el Consejo de Administración, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social del Banco Exterior de España en Madrid, carrera de San Jerónimo, 36, el día 11 de abril de 1958, a las trece treinta horas, en primera convocatoria. Caso de no concurrir suficiente número de acciones, se celebrará el mismo día, a las catorce horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 1957, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Arce Alonso.
2.980.